Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: APRUEBA BASE TÉCNICA DEL PROGRAMA PREVENCIÓN FOCALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL, DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUS ANEXOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01219/2026

SANTIAGO, martes, 27 de octubre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en lo establecido en el artículo 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto exento N°3, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta RA N°215067/63/2025, que nombra en cargo de alta dirección pública a don Gherman Welsch Chahuán, en calidad de titular, en el cargo de Jefe de División de la planta de directivos de esta repartición; en el decreto supremo N°5, de 2021, que aprueba reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en las resoluciones N° 36, de 2024, N°8, de 2025, 3 y 14, ambos de 2026, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1 ° . Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realiza asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2°. Que, será responsabilidad del Servicio asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada niño, niña y adolescente, tales como el diagnóstico clínico especializado y seguimiento de su situación vital y condiciones de su entorno, el fortalecimiento familiar, la restitución del ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de las consecuencias provocadas por dichas vulneraciones, junto con la preparación para la vida independiente, según corresponda. La oferta de programas deberá proveerse a requerimiento del órgano administrativo o judicial competente de manera oportuna y suficiente, resguardando la dignidad humana de todo niño, niña y adolescente, y se prestará de modo sistémico e integral, considerando el contexto de su entorno familiar y comunitario, cualquiera que sea el tipo de familia en que se desenvuelva.

3°. Que, el artículo 18 de la ley N°21.302, establece que el Servicio desarrollará su objeto a través de las líneas de acción que indica, entre las cuales se encuentra, la de intervenciones ambulatorias de reparación.

4 ° . Que, el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, contempla los distintos programas de la citada línea de acción de fortalecimiento y vinculación, dentro de los cuales está el programa **prevención focalizada** (PF), que de acuerdo con el artículo 14° "*tiene por objeto el fortalecimiento de las potencialidades en el niño, niña o adolescente que es sujeto de atención del Servicio, de sus hermanos, si existiesen, y de su familia, cuidadores u otros adultos significativos, con el fin de lograr en ellos el*

desarrollo de habilidades y factores protectores que posibiliten la protección integral del niño, niña o adolescente en el ambiente en el que se desarrolla, evitando la cronificación de las vulneraciones sufridas o su revictimización".

5°. Que, el artículo 23 de la ley N°21.302 establece que los programas de prevención focalizada se ejecutarán de manera complementaria con los programas de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación.

6°. Que, es función del Servicio, conforme al artículo 6 literal e) de la ley N°21.302, *"Elaborar la normativa técnica y administrativa respecto de cada programa de protección especializada, la que deberá ajustarse a los principios y estándares del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; a los contenidos en la ley N° 20.032, en especial, a los contemplados en su artículo 2 y en las letras a), b) y c) de su artículo 25, y a las estimaciones periódicas de la demanda de oferta programática en cada territorio. Dicha normativa regirá respecto de todos los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados".*

7°. Que, esta autoridad se encuentra facultada acorde con lo dispuesto en el artículo 7° letra d) de la citada ley N°21.302, para dictar las resoluciones e instrucciones, tanto generales como específicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y el buen funcionamiento del Servicio y de los programas de protección especializada, ya sean ejecutados directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados.

8 ° . Que, los programas acompañamiento familiar territorial y prevención focalizada, conforman un Modelo Integrado de Intervención, considerando a los/as mismos/as participantes y cuyas acciones persiguen un objetivo general común, el cual es contribuir a la interrupción y resignificación de las experiencias de violencia que han vivido en sus contextos familiares evitando su cronificación.

9°. Que, de acuerdo con lo informado por la jefatura del Departamento de Diseño de esta Dirección Nacional, en correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2026, dirigido a la Fiscalía de este Servicio, esta normativa técnica se consultó a las organizaciones de la sociedad civil, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° transitorio de la ley N°21.302, realizándose, con fecha 29 de junio de 2023, jornadas técnicas con colaboradores de la red, organizadas en conjunto con la Unidad de Gestión de Colaboradores. En esta instancia, participaron representantes de organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de recoger su experiencia técnica y observaciones respecto de la implementación del modelo de intervención. Estos insumos fueron considerados en el proceso de revisión y ajuste del presente instrumento técnico.

10°. Que, de acuerdo con lo informado por la jefatura de la Unidad de Diseño de este Servicio, en correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2026, dirigido a la Fiscalía de esta Dirección Nacional, con fecha 04 de septiembre de 2026, se remitieron al Consejo de Expertos estas bases técnicas para su análisis y recomendaciones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° letra d) de la ley N° 21.302, que señala que una de las funciones de dicho Consejo es asesorar al Servicio en la elaboración de la normativa técnica de cada programa de protección especializada, asegurándose que contengan una descripción clara y específica de las distintas prestaciones que han de entregarse a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en cada uno de ellos, la duración mínima que deban tener para ser efectivas, los elementos técnicos, pruebas y métodos que han de emplearse, y la cualificación que han de tener quienes las ejecuten. Luego, con fecha 30 de septiembre de 2026 dicho Consejo remitió sus recomendaciones a este Servicio, las que se consideraron en este instrumento técnico, las que tenían como propósito fortalecer la coherencia entre el programa de acompañamiento familiar territorial (AFT) de la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación y su programa complementario, de prevención focalizada (PF) de la línea de fortalecimiento y vinculación, vigorizar la opinión de los niños, niñas, adolescentes y familias, incorporar criterios para la evaluación de resultados y precisar las tareas que desempeña el recurso humano.

11°. Que, en atención a lo antes expuesto, resulta procedente aprobar mediante el presente acto administrativo la Base Técnica del "programa prevención focalizada para el programa de acompañamiento familiar territorial" de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

RESUELVO:

1°. APRUÉBASE la Base Técnica para el funcionamiento del "programa prevención focalizada para el programa de acompañamiento familiar territorial" de la línea de acción fortalecimiento y vinculación, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA

PREVENCIÓN FOCALIZADA

PARA PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL

LINEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN

Octubre 2026

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. ELEMENTOS PARA CONSIDERAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

III. MARCO CONCEPTUAL

IV. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

V. RUTA DE INGRESO

VI. ÁMBITOS DE ACCIÓN

6.1. FIN DEL PROGRAMA

6.2. OBJETIVOS

6.3. COMPONENTES

6.4. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

6.5. MATRIZ LÓGICA

VII. RECURSOS

7.1. GESTIÓN DE PERSONAS

VIII. SISTEMA DE REGISTRO

IX. REFERENCIAS

ANEXOS

Matriz de Actores para sistematización de información

I. INTRODUCCIÓN

La presente Base Técnica corresponde al Programa Prevención Focalizada, que se enmarca en la línea de acción de Fortalecimiento y Vinculación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico N° 4 del Servicio, referido al despliegue de una oferta programática especializada, de altos estándares de calidad y pertinente a las necesidades de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y sus familias, así como a la demanda de cobertura de atención de los territorios, en el marco de la Ley N° 21.430 sobre garantías de derechos.

Las citada ley, en su artículo 23, indica también que, el presente Programa tiene por objeto **"El fortalecimiento de las potencialidades en el niño, niña o adolescente que es sujeto de atención del Servicio, de sus hermanos, si existiesen, y de su familia, cuidadores u otros adultos significativos, con el fin de lograr en ellos el desarrollo de habilidades y factores protectores que posibiliten su protección integral en el ambiente en el que se desarrollan, evitando la cronificación de las vulneraciones sufridas o su revictimización. Asimismo, incluye el fortalecimiento de las redes de apoyo y el entorno que rodea al niño, niña o adolescente y a su familia mediante el trabajo intersectorial"**.

Por otra parte, el Reglamento de la Ley N° 21.032 que regula los Programas de Protección Especializada[3], en su el artículo 11, hace referencia a la complementariedad de los programas de la línea de acción de Fortalecimiento y Vinculación que, en el caso específico del presente Programa, dicha complementariedad se vincula con el Programa Acompañamiento Familiar Territorial de la línea de acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación. Indicando además que, se propenderá a que su ejecución sea realizada por el mismo Colaborador Acreditado, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar la sobre intervención de los niños, niñas y adolescentes, en coherencia con el inciso final del artículo 23 de la ley N° 21.302.

A continuación, esta Base Técnica expone el marco conceptual, donde se exhiben los constructos teóricos relevantes para la comprensión y ejecución de la modalidad, siendo éste: Fortalecimiento de Recursos y Resiliencia Comunitaria. Luego, se presentan los participantes del programa y las rutas de ingreso a la modalidad, a lo que sigue el desarrollo del diseño metodológico, a través de los ámbitos de acción: objetivos, estrategia, componentes, etapas y matriz lógica, esta última incluye los indicadores para la medición de sus resultados.

Es importante señalar que, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia– Subsecretaría de la Niñez- que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, esta base técnica considera dentro de su elaboración, los estándares mínimos para la ejecución de los programas, los que se despliegan dentro del presente documento.

Finalmente, es relevante recalcar que la ejecución de la presente Base Técnica está orientada, como ya se ha señalado, a complementar las acciones desarrolladas por el Programa Acompañamiento Familiar Territorial, aportando desde su especificidad y trabajo mancomunado a la protección y restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes en sus contextos familiares interrumpiendo la violencia y evitando su cronificación.

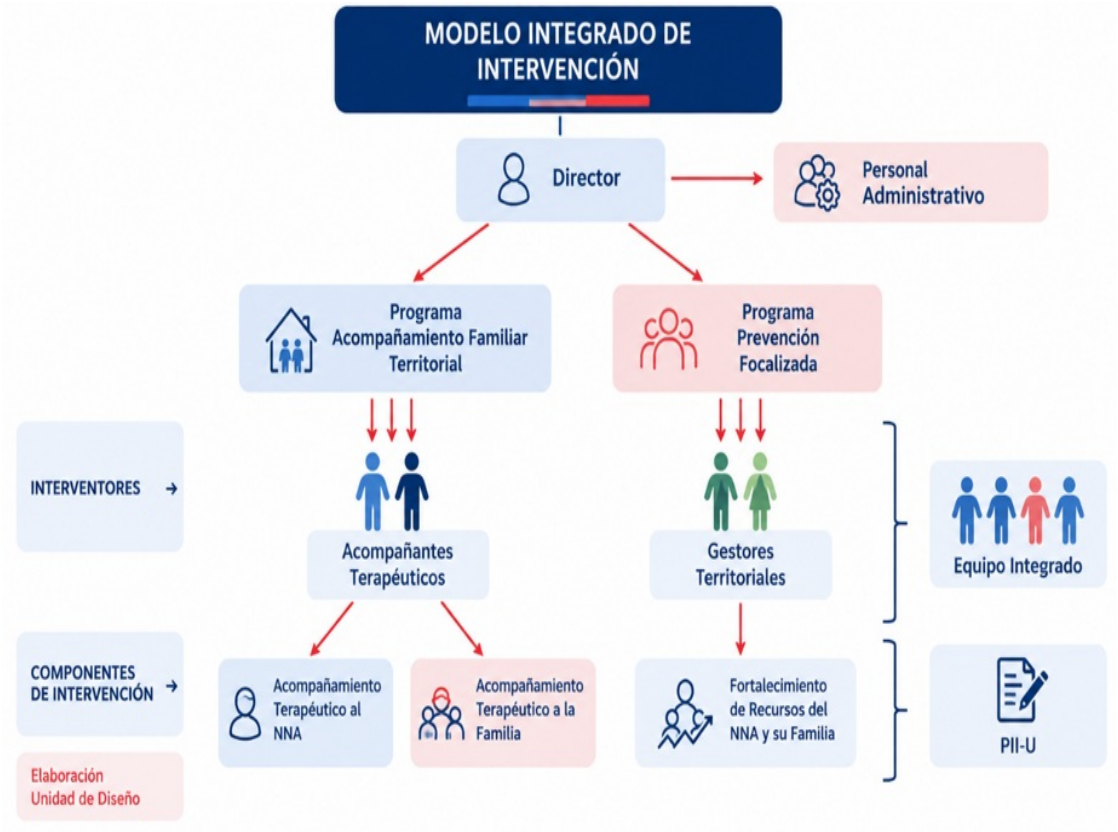
II. ELEMENTOS PARA CONSIDERAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

En primer lugar, es preciso señalar que a la luz del cuerpo legal que enmarca el quehacer del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia está el imperativo de diseñar una oferta proteccional distinta a la vigente, sobre la base de la Protección como concepto integral, considerando a los niños, niñas y adolescentes en sus contextos familiares y territoriales. Ello, a fin de que la nueva oferta responda y se adapte a la multicausalidad de las situaciones que les afectan, incluyendo sus trayectorias de vulneraciones y vulnerabilidades, en lugar de una excesiva fragmentación y diferenciación de modalidades de intervención que exigen adecuar a los niños, niñas y adolescentes a programas y modelos de intervención rígidos y no acorde a sus necesidades. Así también, surgen nuevas denominaciones y formas de intervenir que se han considerado pertinentes de incorporar a objeto de dar respuesta a las actuales necesidades de la población infanto adolescente y de sus familias. Dado lo anterior, es imprescindible indicar que si bien, existe un alcance de nombre entre el presente Programa (cuya denominación está establecida en el artículo 23 de la Ley N° 21.302) y el Programa Prevención Focalizada (PPF) aún vigente, éstos no son asimilables.

En este contexto, el **Programa Prevención Focalizada** está dirigido a la potencialización del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y a la activación de soportes intersectoriales y comunitarios, considerando los contextos territoriales en los cuales los niños, niñas y adolescentes y sus familias desarrollan sus vidas. La ejecución de lo antes expuesto es complementaria con el Programa Acompañamiento Familiar Territorial, cuyos objetivos específicos apuntan al **desarrollo de procesos de acompañamiento terapéutico simultáneos**, **al niño, niña o adolescente** para el abordaje de sus experiencias adversas de violencias que favorezcan su agencia personal **y a sus familias** para trabajar junto a éstas, prácticas de crianza reflexiva[4] que aseguren la protección y que consideren las necesidades de sus hijos e hijas.

Así, ambos programas conforman un **Modelo Integrado de Intervención**, considerando a los mismos participantes y cuyas acciones persiguen un objetivo común, cual es contribuir a la interrupción y resignificación de las experiencias de violencia que han vivido en sus contextos familiares evitando su cronificación.

A continuación, se presenta de manera gráfica el Modelo Integrado de Intervención que incorpora a los programas Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada:



Este Modelo Integrado de Intervención se operacionaliza en un espacio físico común que es liderado por el director/a, quien debe asegurar la integralidad y complementariedad del quehacer de ambos programas. Respecto de quienes ejecutan la intervención, éstos son denominados "**Equipo Integrado**", conformado, por una parte, por **acompañantes terapéuticos/as** a cargo del desarrollo de dos componentes, a saber: Acompañamiento Terapéutico al niño, niña o adolescente y Acompañamiento Terapéutico a la familia, y por otra, por **gestores/as territoriales**, responsables de la ejecución del componente Promoción de Recursos del niño, niña o adolescente y de la familia en sus entornos sociocomunitarios.

Así también, es relevante indicar que los gestores/as territoriales no tienen casos asignados, debiendo ejecutar los ámbitos de acción establecidos en este documento, en virtud del cumplimiento de los objetivos del Modelo Integrado de Intervención.

Así, se desarrollan procesos conjuntos por parte del Equipo Integrado y la intervención propiamente tal presenta las especificidades de cada programa, como se profundizará más adelante, en función al Plan de Intervención Individual Unificado -PII-U- de cada niño, niña o adolescente y su familia o figura de cuidado.

De este modo, **el ingreso del niño, niña o adolescente al Programa base Acompañamiento Familiar Territorial genera automáticamente su ingreso al programa complementario Prevención Focalizada**, requiriendo, además, su ejecución por un mismo Colaborador Acreditado e implementación en el mismo espacio físico y bajo la coordinación del director/a antes señalado.

En este marco y a objeto otorgar coherencia y complementariedad a la intervención, es de suma relevancia el desarrollo de un abordaje integrado entre quienes componen ambos programas, en especial, las acciones encomendadas a quienes realizan el acompañamiento directo a los niños, niñas y adolescentes, es decir, los gestores/as territoriales del Programa de Prevención Focalizada y dos acompañantes terapéuticos/as del Programa de Acompañamiento Familiar Territorial, quienes conformarán el Equipo Integrado responsable para este proceso terapéutico, el cual se deberá plasmar en el Plan de Intervención Individual Unificado. Al respecto, es crucial comprender que **los integrantes del Equipo Integrado que trabajan con cada niño, niña o adolescente y su familia desarrollan distintos roles y acciones, lo cual no implica de ninguna manera jerarquías, sino que por el contrario las relaciones entre los interventores/as se basan en la coordinación y colaboración que cada uno/a realiza para alcanzar los objetivos establecidos en el PII-U, siendo relevante, el análisis y gestión de casos como metodología transversal.** En este escenario, es responsabilidad del Director/a crear un clima laboral y ejercer un liderazgo técnico que permita asegurarlo.

Finalmente, se entenderá por **Equipo del Modelo Integrado**, al trabajo conjunto que interpela a profesionales y técnicos que son parte del programa base y el complementario en su totalidad.

III. MARCO CONCEPTUAL

En el presente apartado se exponen los conceptos centrales que tienen relación con el quehacer y ejecución del Programa Prevención Focalizada, en el marco de los objetivos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, las observaciones del Comité de Derechos del Niño y otros antecedentes.

3.1. Fortalecimiento de Recursos y Resiliencia Comunitaria

Las consecuencias de las experiencias adversas son sumamente graves y costosas para niños, niñas y adolescentes a nivel físico, cognitivo, socioemocional, conductual y mental, pudiendo además dar pie a la perpetuación de ciclos de abuso (Vlahovicova et al., 2017). Más aún, a mayores niveles y persistencia del abuso físico, se han encontrado situaciones de cronificación de estos efectos en el largo plazo (Norman et al. 2012). Aquellos niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de maltrato tienen un mayor riesgo de volver a experimentarlo (Hindley et al., 2006). Al respecto, es preciso comprender las experiencias adversas como un fenómeno multidimensional, dado que se manifiesta en diversos ámbitos, de distintas formas y tiene diferentes consecuencias (Soto y Trucco, 2015 en Trucco et al., 2017).

Esta comprensión de que los aspectos relacionales son fundamentales para entender los efectos de estas experiencias permite entender su impacto en distintos niveles. De la misma forma, entrega la posibilidad de revisar la historia de la relación y cómo ésta se construye en un contexto específico. Los elementos transgeneracionales toman vida en la medida que se puede revisar aquellas pautas relacionales y culturales previas que pudiesen sustentar ideas asociadas al ejercicio de la violencia. Por otro lado, plantean claves de los distintos dominios sociales en los cuales se desenvuelve un individuo y las significaciones que emergen a partir de procesos de adscripción a veces de forma consciente o a veces de forma no cuestionada a ideas que pudiesen fundamentar los actos violentos.

Un enfoque relacional también nos permite entender la dinámica dentro de un contexto relacional mayor, pudiendo dar cuenta de aquellas prácticas que sustentan procesos sociales que influyen en el maltrato y aquellas prácticas que lo median o amortiguan, como lo es la intervención profesional.

Estos antecedentes evidencian la relevancia que tiene desarrollar un **acompañamiento multidimensional dirigido a los niños, niñas y adolescentes; sus familias y comunidades para prevenir la ocurrencia de nuevas situaciones adversas, aportando con ello, a su interrupción y/o evitar su cronificación.**

Por otra parte, la intervención desde la perspectiva de las fortalezas tiene como principal contribución, la transmisión de una mirada positiva sobre los individuos, partiendo de la idea de que todas las personas tienen conocimientos, talentos, habilidades y recursos que pueden ser utilizados para la reconstrucción de una vida bajo sus propios términos y metas (Saleebey, 2009 en V. Pulla, 2017).

Lo anterior, según Smale y Tutson en A. Juárez, et al., (2014), exige a quienes intervienen los profesionales volver a pensar su quehacer y sus percepciones a determinadas problemáticas, transitando desde el enfoque de intervención centrado en los déficits y carencias de los individuos, -que solo refuerza sus vulnerabilidades y patologías-, a un enfoque de intervención con una nueva visión de la realidad, con otro punto de vista de la situación particular y social de las personas, de sus entornos y contextos y de las situaciones concretas que viven y afrontan, abordando los problemas como oportunidades de aprendizaje y evolución y, que centra su foco de atención en el apoyo para descubrir y realzar las fortalezas de las personas y sus recursos, favoreciendo así, que desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y alcancen sus metas y sueños. Ello, implica valorar ante todo los aspectos positivos de cada caso, visualizando la parte más favorable y ventajosa, dentro de las vulnerabilidades que cada persona posee. En este escenario, Itzhaky y Bustin, señalan, “una relación que se basa en las debilidades de un individuo conduce necesariamente a un diálogo en el que el otro tiene más poder. Alternativamente, cuando la relación se basa en las fortalezas de ambos miembros, se convierten en un igual” (P. De la Paz, 2011, p. 160).

En sintonía con lo antes expuesto, Saleebey (2009), señala que la **intervención desde perspectiva de las fortalezas es una práctica que busca el empoderamiento, la resiliencia, la recuperación, la posibilidad y la transformación y se asume como promotora del comportamiento resiliente (SE Mariscal, 2012)**.

Al respecto, la agencia y el empoderamiento de la propia vida han sido investigados como el factor principal en cuanto a resiliencia, entendiendo ésta como la cualidad que permite a las personas encontrar una realización personal en sus vidas a pesar de las desventajas en su contexto, problemas o adversidad que tuvieron que enfrentar y las presiones que pueden plantearse a futuro (Rutter, 1999; Schofield, 2001; Stein, 2005). Según Rutter (1999), esta capacidad se desarrolla con el tiempo y se da en un espacio interpersonal donde se ponen en juego sus atributos con las posibilidades que su ambiente familiar y social le proveen. El proceso de desarrollo de la capacidad de resiliencia es consistente con el desarrollo de factores de protección, en particular mediante la promoción de relaciones positivas y cuidadoras, manteniendo altas expectativas de sí mismos y de los demás y la creación de oportunidades para la participación y contribución social (Benard e Truebridge, 2009 en A. Oliveira, 2016).

La intervención bajo esta perspectiva significa desarrollar capacidades, competencias, habilidades personales y conocimientos que se van acumulando con el tiempo y con el aprendizaje para la superación de las dificultades y los problemas sociales, es posible poder enfrentarse a los desafíos de la vida. Esta propuesta se va convirtiendo en un «fondo permanente» donde se van desarrollando capacidades y habilidades para ser utilizadas en las luchas

actuales y en el futuro (Garmezy, 1994 en P. De la Paz, 2011).

Desde el Enfoque de Prevención y Promoción, desarrollado por Rodrigo et al. (2015), se plantea la necesidad de no enfocar las intervenciones solo en corregir y eliminar los factores de riesgo**, sino principalmente, en potenciar la influencia de los factores de protección y cualidades del entorno de las familias para que puedan incrementar sus competencias y resiliencia** que les permitan contar con las herramientas para satisfacer sus necesidades, resolver sus situaciones problemáticas y operar sus recursos personales y sociales para el control autónomo de su vida, en coherencia con un entorno que les brinde los apoyos requeridos.

Esta autora señala también, que el Enfoque de Prevención y Promoción se basa en el análisis de las características de la población y la evaluación de sus necesidades específicas en función de sus factores de riesgo y de protección[5]. Además, plantea que es clave generar un trabajo intersectorial, coordinando las estrategias de acción tanto con las redes especializadas como comunitarias que están en contacto con las personas. En esta misma línea, enfatiza la importancia de relevar el sentimiento de pertenencia de las familias a la comunidad, promoviendo su cohesión e integración social y ampliando sus redes formales e informales de apoyo.

Su implementación debe realizarse en colaboración con las familias, de manera de incorporar sus miradas en el proceso interventivo y promover su protagonismo en la identificación de recursos y generación de soluciones, reforzando de esta forma el modo en que interactúan con sus contextos. Dicho protagonismo adquiere especial relevancia en la ejecución del Programa de Prevención Focalizada, donde se busca prevenir la recurrencia de nuevas vulneraciones a niños, niñas y adolescentes que ya han sido o están siendo víctimas de éstas.

En términos de la intervención, el enfoque de Prevención y Promoción implica combinar diferentes modalidades de acción (grupal y comunitaria), en función de las necesidades de los participantes. Ello permitirá aportar a la creación de sistemas integrados de atención a las familias y además desarrollar comunidades más sensibles y potenciadoras del bienestar familiar.

Siguiendo esta línea, uno de los mecanismos más utilizados para evitar la reincidencia de la violencia han sido los programas de parentalidad, basados en la construcción de una parentalidad positiva. Ésta se entiende como “el comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación y que incluye el establecimiento de límites que le permitan su pleno desarrollo” (Rodrigo, 2015. p,40).

En efecto, estos programas buscan fortalecer la relación padre/madre-hijo/a y prevenir la reincidencia de conductas abusivas a través de cambios en las actitudes, prácticas y habilidades parentales, propiciando una mejor dinámica familiar. Uno de sus objetivos principales es romper, lo que Patterson (1982) denomina, la “hipótesis de la coerción”, la cual establece que el maltrato puede ser fruto de un patrón repetitivo de interacciones coercitivas entre padres/madres/hijos/as, en las cuales ambas parten van aumentando su comportamiento violento. Así, el maltrato se explicaría por la creencia del padre o madre de que el hijo/a es desafiante y sólo responde a formas severas de disciplina, manteniendo por tanto el uso de la violencia y reproduciéndola a medida que los niños y niñas crecen. Los programas de parentalidad positiva buscan romper dicho ciclo, mediante el reforzamiento de la sensibilidad de los padres/madres y la modificación de sus actitudes, enseñándoles técnicas adecuadas de disciplina y pautas de crianza positiva (Vlahovicova et al., 2017).

Al respecto, Barlow et al. (2006), realizaron una revisión sistemática de programas individuales y grupales de parentalidad, enfocados en prevenir la reincidencia en el abuso físico y el abandono infantil, reduciendo los factores de riesgo asociados con la repetición del abuso físico. **El análisis reveló que los programas para padres son una estrategia de tratamiento alentadora para prevenir la reincidencia en familias con antecedentes de abuso físico, pero no así para casos de negligencia.** Asimismo, se encontró que dichos programas son efectivos para reducir los factores de riesgo asociados con la repetición del abuso cuando se interviene a familias con sospecha o antecedentes comprobados de abuso.

Otra revisión de evidencia realizada por Santini & Williams (2016) en intervenciones enfocadas en reducir el castigo corporal en Brasil, demostró que este tipo de programas de crianza generaron reducciones significativas en la reincidencia. Asimismo, Chen & Chan (2016), en un estudio actualizado de programas de parentalidad para el tratamiento del abuso infantil, mostraron la efectividad de dichas iniciativas en reducir la recurrencia del abuso y las denuncias de maltrato infantil. Más aún, relevaron que este tipo de programas reducen los factores de riesgo y mejoran los factores de protección, como la parentalidad positiva, la interacción entre padres/madres e hijos/as y la apropiación de actitudes adecuadas para la crianza. De ahí la relevancia de estos elementos en programas que trabajan con padres, madres o cuidadores/as.

Por otra parte, un elemento que ha sido destacado anteriormente y que forma parte fundamental del Programa Prevención Focalizada, es la incorporación de una **mirada sistémica en la intervención**. Esto implica la promoción del crecimiento tanto de los adultos como de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo simultáneamente las habilidades y formación de todos los miembros de la familia y las condiciones del contexto comunitario, complementando acciones terapéuticas, preventivas y promocionales (Máiquez & Capote, 2001).

La parentalidad tiene un plano social, en el sentido de que se ejerce en corresponsabilidad con la sociedad
Lo anterior significa desplegar redes sociales en que la parentalidad se conecte con otras personas e instituciones que la apoyen en ámbitos como el escolar, sanitario, laboral o comunitario en general (Rodrigo et al., 2015). Dado

esto, el desarrollo de la parentalidad positiva necesita de comunidades desarrolladas, sensibles y protectoras que propicien el bienestar y calidad de vida de las familias que las componen. Para lograr el bienestar familiar, es clave "contar con espacios comunitarios donde la familia *respire* factores de protección, se *nutra* de recursos y apoyos normalizados y *disfrute* de un entorno donde la protección de la infancia y la adolescencia sea un valor" (Rodrigo, 2015, p. 45). El desarrollo de la comunidad está encadenado al interés de los niños, niñas y adolescentes y al bienestar de las familias, retroalimentándose unos a otros.

Sin embargo, tal como señala Sánchez-Vidal (1988), en las sociedades urbanas modernas prima la desorganización y desintegración social, el debilitamiento de redes de apoyo y la disolución de los grupos sociales primarios, como la familia. Dado ello, el foco comunitario en este tipo de programas busca impulsar mejoras en la composición del entorno social de niños, niñas y adolescentes, generando cambios de conducta individual o actitudinales y en la calidad de las interacciones interpersonales (Máiquez & Capote, 2001). Su objetivo no es meramente terapéutico, sino que apunta a trabajar con los individuos tomando como base las potencialidades y capacidades de las familias, realzando la interdependencia que existe entre el sujeto de atención y los distintos sistemas que componen su contexto, como son familia, amigos, vecinos, compañeros de escuela o de trabajo (Máiquez & Capote, 2001).

El abordaje comunitario tiene como fortalezas el generar experiencias, necesidades y objetivos de trabajo colectivos; abrir oportunidades de desarrollo para las familias que son parte; aumentar los apoyos formales e informales con que cuentan las familias y fortalecer la cohesión social en la comunidad. Entre sus amenazas, debe tomarse en cuenta cuán llamadas se sienten las familias a participar en acciones colectivas, las barreras de acceso que puedan existir a los recursos comunitarios y las demandas y exigencias específicas de cada comunidad (Rodrigo et al., 2008).

Siguiendo la lógica del punto anterior, un elemento que aporta a los procesos terapéuticos, es el abordaje desde el **trabajo grupal** que se propone para los integrantes del grupo familiar. En este contexto, estudios de programas grupales en parentalidad a nivel internacional, muestran que éstos habitualmente se enfocan en la formación de habilidades parentales y autoconfianza en quienes ejercen cuidados, con el objetivo de transferirles formas de crianza afectuosa, consistente, predecible y no violenta, por sobre la formación demasiado teórica.

En este contexto, la evidencia indica también que, los programas grupales proporcionan a padres y madres de espacios donde reflexionar colectivamente sobre sus propias vivencias cotidianas con los niños, niñas y adolescentes, repensando y con ello mejorando su manera de criar y educar. Así, finalizan las sesiones, comprometidos a realizar pequeñas acciones de cambio en su vida cotidiana y vuelven al grupo a contar sus impresiones y a recibir el apoyo y retroalimentación del grupo (Rodrigo, 2015).

Las modalidades grupales no buscan estandarizar un único modelo de crianza idealizado, sino que poner al servicio de los progenitores y/o cuidadores, ciertas guías que estos pueden adaptar a las particularidades de su contexto familiar, en beneficio del desarrollo físico, psicológico, social y educativo de sus hijos e hijas. Este punto es muy importante, pues los programas basados en dar recetas o recomendaciones de expertos sobre escenarios ideales tienden a producir grandes frustraciones en los padres, pudiendo con ello atentar contra los objetivos de la intervención. Lo que esperan los programas grupales es que cada padre o madre aprenda a tomar decisiones flexibles, acordes a las circunstancias y características particulares de sus hijos e hijas, y en base a sus principios, intereses y motivaciones (Rodrigo et al., 2015). La particularidad radica en que dicho proceso se realiza en un escenario de construcción de conocimiento compartido con el grupo, mediante el intercambio de experiencias, la negociación y el consenso entre quienes participan (Máiquez et al., 2000).

Las modalidades grupales tienen como fortalezas el desarrollar la apertura y respeto ante diversos puntos de vista; fomentar la responsabilidad compartida y la distribución de roles; generar nuevas fuentes de apoyo para sus participantes; promover la autonomía de las familias y mejorar sus relaciones con los niños y niñas (Rodrigo et al. 2008). Entre sus amenazas, está el esfuerzo requerido para que todos los integrantes asistan sostenidamente y participen, que los programas no sean excesivamente sistematizados y que los facilitadores cuenten con una formación adecuada en metodologías grupales (Rodrigo et al. 2008).

IV. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

El Programa Prevención Focalizada está dirigido a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y sus familias, que han ingresado al Programa Acompañamiento Familiar Territorial.

Este ingreso, se genera a partir de la evaluación realizada por el Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, cuyos resultados califican una situación de desprotección de inicial a intermedia[6], sin trayectoria previa en la red de protección especializada.

V. RUTA DE INGRESO

De acuerdo con las leyes N°21.302 y N°21.430, las formas de ingreso al Programa son, por derivación de Tribunales de Familia o con competencia en esta materia y las Oficinas Locales de la Niñez, y que simultáneamente son derivados al Programa Acompañamiento Familiar Territorial, previa asignación de cupo de la Dirección regional

del Servicio.

VI. ÁMBITOS DE ACCIÓN

6.1. FIN DEL PROGRAMA

Contribuir a la restitución integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes

6.2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir a la interrupción y resignificación de las experiencias de violencia que han vivido los niños, niñas y adolescentes en sus contextos familiares evitando su cronificación.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer los recursos y factores protectores del niño, niña o adolescente que han sufrido situaciones de violencia y, de su familia, que participan del Programa Acompañamiento Familiar Territorial, de manera de prevenir la ocurrencia de nuevas experiencias adversas.

- Fortalecer la vinculación del niño, niña o adolescente y su familia con redes de apoyo, favoreciendo las prácticas de crianza, a través de la articulación de soportes intersectoriales y comunitarios.

6.3. COMPONENTES

Antes de iniciar este acápite, es necesario recordar que el presente Programa fue previamente ideado por los legisladores, como una oferta complementaria, cuyo quehacer está orientado al fortalecimiento de recursos de los niños, niñas o adolescentes y sus familias y al fortalecimiento de los soportes intersectoriales y comunitarios, en tanto, el Programa Acompañamiento Familiar Territorial, es la instancia a cargo de su acompañamiento terapéutico, tanto al niño, niña o adolescente, como a su familia o figuras principales de cuidado .

Asimismo, es necesario recalcar, tal como se señaló en el acápite Elementos para considerar en la ejecución del Programa, no contempla la asignación de casos al equipo de gestores/as territoriales, debiendo ejecutar los ámbitos de acción, en virtud del cumplimiento de los objetivos del Modelo Integrado de Intervención.

La participación se integra en la elaboración y ajuste del PII-U, las evaluaciones periódicas, las modificaciones relevantes de objetivos, la decisión de tránsito a sostenibilidad y la evaluación final y egreso. El registro integrado consigna las opiniones del niño, niña o adolescente y su familia, cómo se consideran en las decisiones y, cuando existen diferencias, el fundamento de la decisión y la devolución realizada. Los mecanismos se adecuan a la edad, autonomía progresiva, formas de comunicación, características y contexto de cada participante, utilizando apoyos que facilitan su expresión y comprensión.

La gestión del Programa Prevención Focalizada se organiza en torno al componente Promoción de Recursos del niño, niña o adolescente y de la familia en sus entornos sociocomunitarios, mediante la implementación simultánea de dos dimensiones: el Fortalecimiento de recursos con el niño, niña o adolescente y con su familia y el Fortalecimiento de soportes intersectoriales y comunitarios, que se detallan a continuación:

6.3.1. Promoción de Recursos del Niño, Niña o Adolescente y de la Familia en sus entornos socio comunitarios

Objetivo:

Fortalecer los recursos y factores protectores del niño, niña o adolescente que han sufrido situaciones de violencia y, de su familia, que participan del programa Acompañamiento Familiar Territorial, de manera de prevenir la ocurrencia de nuevas experiencias adversas.

Síntesis:

El componente **Promoción de Recursos del niño, niña o adolescente y de la familia en sus entornos sociocomunitarios** considera **dos dimensiones**, por una parte, el **Fortalecimiento de recursos con el niño, niña o adolescente y con su familia**, cuya intervención se asienta en instancias de aprendizaje para el fortalecimiento de habilidades y capacidades en áreas concretas, que permite focalizar temas de interés para los participantes, a fin de potenciar el desarrollo y/o refuerzo de recursos protectores y personales, tanto a nivel intrapersonal como interpersonal.

La segunda dimensión del componente incorpora el **Fortalecimiento de soportes intersectoriales y comunitarios**, considerando los contextos territoriales en los cuales los niños, niñas y adolescentes afectados por situaciones de violencia y sus familias desarrollan sus vidas, a través de la articulación de redes intersectoriales y la promoción comunitaria para la sensibilización en torno a esta temática. La dimensión se focaliza en el desarrollo y fortalecimiento de redes sociales y el fortalecimiento de entornos protectores que les presten apoyo en la prevención de nuevas vulneraciones.

Aspectos centrales:

A continuación, se desarrollan las dos dimensiones que comprende el componente:

6.3.1.1 Fortalecimiento de Recursos con el niño, niña o adolescente y con su familia

Esta dimensión considera la intervención directa con los integrantes de la familia, a través de la realización de una batería de Talleres grupales para el desarrollo de habilidades, constituyéndose en instancias de aprendizaje para el fortalecimiento de habilidades y capacidades en áreas concretas, que permite focalizar temas de interés para los participantes. En este sentido, tal como se señaló en el apartado Marco Conceptual, esta intervención se orienta al fortalecimiento y/o desarrollo de recursos del niño, niña o adolescente y su familia, desde la perspectiva de las fortalezas, cuyo aporte primordial es la transmisión de una mirada positiva de las personas, vale decir, como individuos dotados de conocimientos y talentos, habilidades y recursos que pueden ser utilizados para potenciar su desarrollo personal y la consecución de nuevas metas vitales. Desde esta perspectiva, el desarrollo de recursos y conocimientos se va atesorando, aportando a las familias herramientas para enfrentar los desafíos que se vayan presentando en su trayectoria de vida y permitiendo avanzar en la construcción de entornos protectores y con ello en la prevención de nuevas vulneraciones. En efecto, tal como señalan Selwyn, del Tufo & Frazer (2009), es en el espacio grupal en el que se produce el aprendizaje, facilita la discusión de temas difíciles con sus pares, estableciendo amistades duraderas que se vuelven una fuente continua de apoyo social.

La presente dimensión es liderada por los gestores/as territoriales, no obstante, exige una coordinación permanente; toma de decisiones consensuadas y de ser pertinente, la intervención conjunta del Equipo Integrado.

Fortalecimiento de recursos dirigido a la población infanto adolescente, está enfocado al desarrollo y/o refuerzo de habilidades específicas, para el fortalecimiento de factores protectores y recursos personales. Todo lo anterior, a fin de favorecer la identificación e incorporación de estrategias de manejo ante situaciones de potencial riesgo que pudiesen surgir en la vida cotidiana, desplegando conductas seguras y protectoras.

Fortalecimiento de recursos dirigido a las familias o figuras principales de cuidado, desde la perspectiva de las fortalezas, supone una nueva visión de la realidad personal y social de los individuos, valorando, ante todo, los aspectos positivos que tiene cada persona para poder resolver las problemáticas sociales desde su interior. Ello, considera poner en marcha un proceso de empoderamiento, a través del cual los individuos y grupos aprenden a mejorar sus habilidades transitando desde “una etapa de falta de poder donde su capacidad de toma de decisiones en diversas etapas es muy limitada, a una etapa en la que se es capaz de influir y ejercer el control sobre diversas áreas de sus vidas” (Itzhaky y Bustin, 2002, p. 64 en P. De la Paz, 2011).

Dicha intervención, en formato de talleres grupales, con distintos grupos etarios, exige por parte de los gestores/as territoriales, encargarse de construir un espacio seguro, inclusivo y respetuoso hacia y entre los participantes, que permita la construcción de vínculos reparadores. Es fundamental que ofrezcan permanentemente una actitud empática y receptiva, explicitando en todo momento el propósito de las instancias y su funcionamiento. Además, deben estar abiertos y receptivos a las diferencias individuales y al disentimiento durante la ejecución de los talleres, en búsqueda de generar instancias de colaboración y respeto hacia la agencia personal de cada participante.

Se espera que tanto los niños, niñas o adolescentes, sus hermanos/as, si corresponde y las personas de su red familiar identificadas como cruciales para el proceso de intervención, puedan participar de los talleres para el desarrollo de recursos.

Frecuencia sugerida:

Durante la etapa de ejecución del PII-U, cada niño, niña o adolescente y su familia cuenta con una programación de fortalecimiento de recursos que contempla, como piso común, al menos una instancia mensual de intervención directa pertinente a sus objetivos. Los talleres grupales constituyen la modalidad principal; cuando existen barreras de acceso o razones fundadas que hacen inadecuada la participación grupal, el Equipo Integrado acuerda una

alternativa de fortalecimiento de recursos, resguardando su continuidad y complementariedad con el Programa Acompañamiento Familiar Territorial.

6.3.1.2 Fortalecimiento de Soportes Intersectoriales y Comunitarios

Objetivo:

Fortalecer la vinculación del niño, niña o adolescente y su familia con redes de apoyo, favoreciendo las prácticas de crianza, a través de la articulación de soportes intersectoriales y comunitarios.

Síntesis:

Máiquez & Capote (2001), sostienen que, para lograr un fortalecimiento sostenible de los recursos tanto de niños, niñas y adolescentes como de sus familias, es clave enfocarse también en reforzar las condiciones del contexto comunitario.

Al respecto, la dimensión Fortalecimiento de soportes intersectoriales y comunitarios está asociada al trabajo en el contexto territorial, a través de la articulación y promoción de los recursos de la comunidad, combinando acciones preventivas desde una mirada sistémica y no en una lógica individual.

La sostenibilidad de esta dimensión está supeditada al desarrollo de un trabajo de articulación de redes sociales que permita que los niños, niñas o adolescentes y sus familias se conecten con otras personas e instituciones que puedan prestarles apoyo en el desempeño de su parentalidad y en otras áreas como educación, salud, trabajo o participación comunitaria. Asimismo, es fundamental impulsar entornos comunitarios sensibles a la niñez que nutran los factores protectores de las familias e impulsen cambios de conducta en las interacciones interpersonales (Rodrigo, 2015).

Se espera que el desarrollo de este componente aporte al ejercicio integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes; a que las familias al culminar su proceso en el Programa, cuenten con una red sólida que les brinde soporte y apoyo en sus tareas de crianza, disminuyendo también, los factores estresores y ampliado su circuito de oportunidades, contando con apoyo para sostener los procesos de cambios y que éstas se activen en la identificación de posibles situaciones que ponen en riesgo a los niños, niñas y adolescentes de ser afectados por nuevas situaciones adversas, en cuyos casos tendrán la información de los recursos que deben movilizar.

Es importante que el Equipo Integrado reconozca que el territorio, que es el espacio donde transcurren las vidas cotidianas de niños, niñas y adolescentes y sus familias y, en el cual se inserta el proyecto, el que presenta ciertas dinámicas comunitarias, que preceden a la llegada del equipo y que son necesarias de considerar para integrarse fluidamente y ser reconocidos por sus comunidades como un recurso. Asimismo, es necesario distinguir las variables socioculturales que están asociadas con las condiciones en las cuales las familias ejercen su parentalidad, lo cual permitirá desarrollar prácticas situadas (Martínez, 2010) y pertinentes. Así, se requiere revisar y conocer distintos aspectos característicos del territorio, como pudieran ser presencia de población rural, migrante y/o indígena, estrategias de sobrevivencia, los roles de género que se asocian a la parentalidad y marentalidad, los estilos de crianza, la presencia de la violencia en los barrios, la validación del maltrato hacia los niños, niñas o adolescente, así como la presencia de estrategias comunitarias para resolver sus problemáticas y el nivel de cohesión vecinal, por nombrar algunos. Todo lo anteriormente planteado, tendrá que ser considerado en el diseño de las intervenciones y sus metodologías, desarrollando prácticas pertinentes y que tengan resonancia con las características y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Un abordaje comunitario permite generar un trabajo colectivo en torno a las experiencias, necesidades y objetivos compartidos por la comunidad, abriendo con ello nuevas posibilidades de desarrollo para las familias y reforzando la cohesión social a nivel local, aportando nuevas redes de apoyo formal e informal con las que se vincule el niño, niña o adolescente y a su familia.

Al respecto, los expertos plantean que los apoyos formales que brindan las instituciones intersectoriales no son incompatibles con los apoyos informales que otorgan las comunidades, sino que, todo lo contrario, recomiendan que conformen una red de apoyo equilibrada en torno a la familia (Gracia, Herrero y Musitu, 2002; como se citó en Rodrigo et al., 2010). Por ello, es importante que el Programa contribuya al fortalecimiento de las vinculaciones de la familia con sus redes comunitarias, para que puedan apoyarlos en las tareas de crianza, y en el desafío de responder a las necesidades educativas y evolutivas de sus hijos/as. Asimismo, las comunidades del territorio dada su cercanía con las familias podrían asumir un rol prioritario en acompañar y sostenerlas en las diferentes situaciones estresantes que tienen que enfrentar (cesantía, duelos, accidentes, catástrofes), como también en las transiciones ecológicas (Bronfenbrenner, 1987) que implican cambios en sus roles (nacimientos, ingreso al sistema educacional, cambios de casa, partida del hogar de algún hijo/a). Esta red comunitaria tiene un valor simbólico en cuanto a que las familias se sientan acompañadas y contenidas en los desafíos que implica estar a cargo de la crianza de los niños, niñas, pero también, operativa ya que puede, apoyar en labores de cuidado de los hijos/as, y en otorgar espacios de participación social para los adultos y niños, niñas que contribuyan a sus percepciones de bienestar.

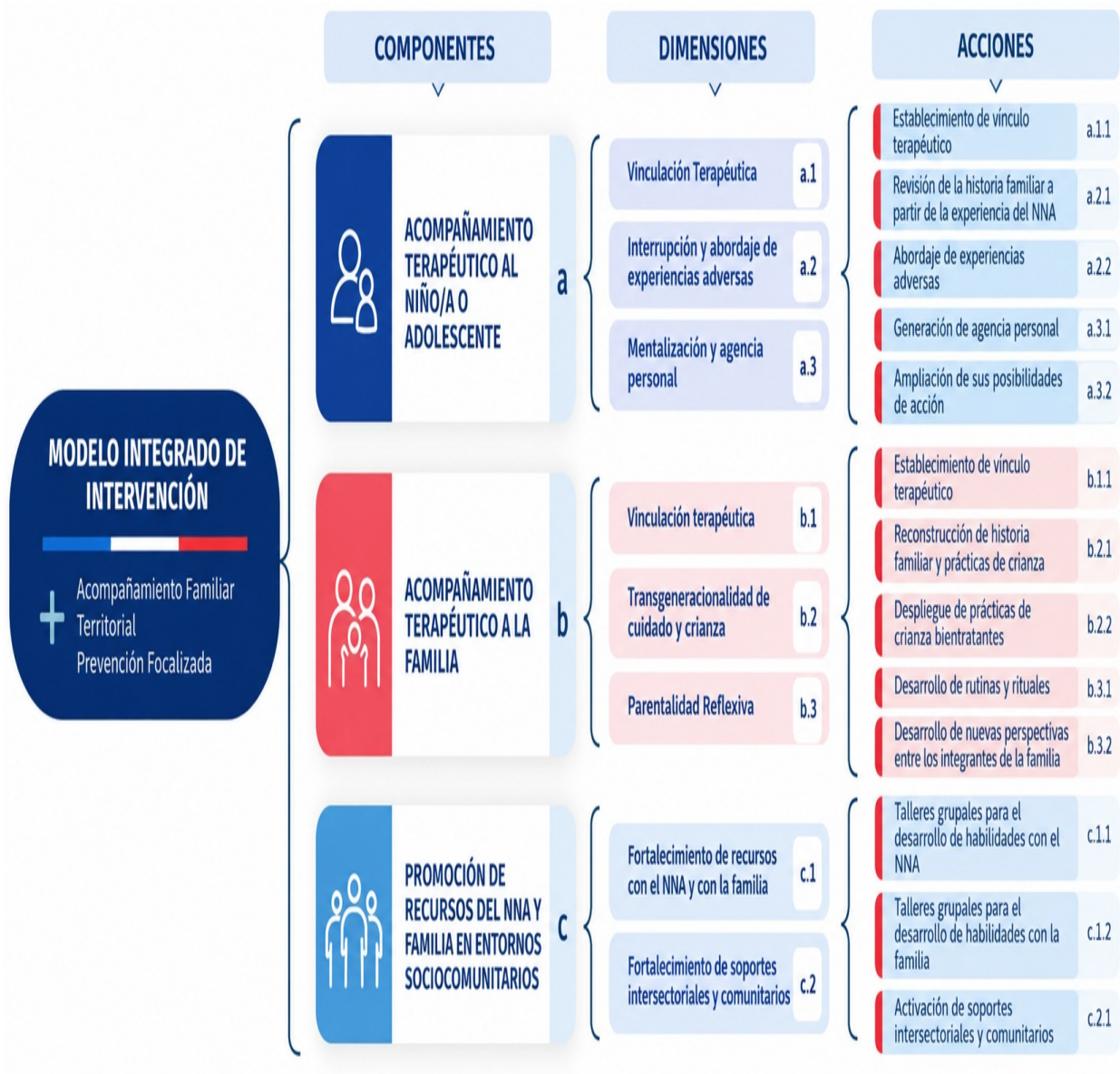
Por último, el equipo deberá evitar la sobreprotección al sistema familiar (Casado de Staritzky, 2019), por el contrario, se requiere más bien desarrollar herramientas que les permita acceder al intersector y sostener en el tiempo esta inclusión. Lo clave es lograr que las familias incrementen su percepción de autoeficacia y

empoderamiento, asumiendo un rol activo en el ejercicio de sus derechos. Esto requiere que el proyecto facilite que los adultos conozcan los programas y servicios que les corresponden, sus requisitos, los procedimientos y desplieguen sus destrezas para acceder y hacer uso de sus redes. De este modo, los gestores/as territoriales asumen un rol de construir puentes que permita conectar o reconectar al grupo familiar con sus redes comunitarias e institucionales. También, es importante mencionar que no es solamente el acceso a redes lo que genera cambios, sino más bien la participación activa de las familias en ellas, entendiéndose como una participación que incluye acción y toma de decisiones.

Frecuencia sugerida:

Durante la instalación del proyecto, los gestores/as territoriales levantan y actualizan el mapa de recursos y establecen acuerdos de vinculación con las redes pertinentes. La periodicidad de las coordinaciones con cada red responde a las necesidades identificadas y a la oportunidad de sus apoyos. En la etapa de Sostenibilidad de los Cambios, verifican que los apoyos necesarios permanezcan disponibles y sean utilizados por los participantes.

A continuacion se presenta la estructura general del modelo:



6.4. ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

Antes de dar inicio al desarrollo de la intervención, se insiste en recalcar que el presente programa es complementario al programa Acompañamiento Familiar Territorial, por tanto, el ingreso y egreso de éste, es simultáneo. Así también, considera a los mismos participantes, requiriendo a su vez, de una intervención conjunta.

El proceso de intervención a desarrollar por el Programa Prevención Focalizada consta de cinco etapas: (1) Ingreso; (2) Ajuste de Plan de Intervención Individual inicial -PII- a Plan de Intervención Individual Unificado -PII-U-; (3) Ejecución del Plan de Intervención; (4) Sostenibilidad y (5) Egreso, considerando un plazo de intervención de 24 meses. A continuación, se presenta un cuadro que sistematiza el proceso de intervención:



Etapa 1: Acogida e ingreso

Si bien, la ejecución de las acciones que contempla la Etapa de Ingreso recaen principalmente en el programa Acompañamiento Familiar Territorial, es preciso insistir en la necesidad de generar, a partir de esta etapa, un trabajo colaborativo de manera permanente y a lo largo de todo el proceso interventivo, entre el equipo de gestores/as territoriales y el equipo de acompañantes terapéuticos (Equipo Integrado), a fin de proveer de los insumos que favorezcan la intervención y, de generar las condiciones y coordinaciones necesarias que permitan sentar las bases para la ejecución de la intervención, de manera coherente, complementaria y consensuada.

Esta etapa se inicia con la recepción del documento de solicitud de ingreso emitido por la entidad derivadora y culmina con la realización de la o las primeras Entrevistas de Presentación. Para su implementación, se cuenta con un plazo de dos semanas, una vez que el director/a ha asignado al Equipo Integrado responsable, conformado por acompañantes terapéuticos/as familiares y gestores/a territoriales y considera la ejecución de dos procesos que se desarrollan de manera simultánea: (1) Procedimiento Administrativo y (2) Proceso de Acogida.

Procedimiento Administrativo: Este procedimiento es iniciado por el director/a, con el ingreso del niño, niña o adolescente y su familia a ambos programas (Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada), a través de su registro en el sistema informático del Servicio, activándose, a partir de este hito, los plazos establecidos para la ejecución de las distintas etapas y productos de la intervención, salvo en circunstancias en que el niño, niña o adolescente y su familia no sean ubicados.

Por su parte, el Equipo Integrado debe realizar el Reconocimiento documental de derivación, requiriendo para ello, revisar y analizar los antecedentes que acompañan su derivación, en especial, el Informe de Diagnóstico y Plan de Intervención Individual emitido por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado, y de toda la información que se tenga a la vista, a fin de conocer los antecedentes que determinaron su ingreso al Sistema de Protección Especializada, debiendo además, crear la carpeta individual del niño, niña o adolescente, en formato digital y físico que contenga todos los antecedentes proporcionados por el organismo derivador.

Proceso de Acogida: está a cargo del Equipo Integrado y se inicia con el establecimiento del contacto inicial con el adulto a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, con el objeto de comunicarle de su ingreso al Sistema de Protección Especializada y acordar una primera entrevista de presentación del Programa, para finalmente, concretarla.

La sesión de presentación debe realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles, a partir de este primer contacto, siendo elemental contar con la participación del niño, niña o adolescente y al menos una persona adulta a cargo de su cuidado, pudiendo efectuarse en dependencias del proyecto, domicilio familiar, o en el lugar que el adulto determine, según su comodidad y privacidad. Lo anterior, con el finde favorecer la relación inicial y establecer una alianza entre la familia y el equipo a cargo de la intervención. En este contexto, se debe presentar el Programa, ajustando las expectativas en torno a ello, señalando el motivo de ingreso, el rol de apoyo del equipo integrado para fortalecer la parentalidad, contribuir a la interrupción de las experiencias adversas y a la protección del niño, niña o adolescente en la familia.

Asimismo, se deben explicar los objetivos del Programa, el alcance de la intervención, la relevancia de la participación por parte de los integrantes de la familia a las actividades que se convoquen, aclarando dudas al respecto y agendar las próximas actividades a realizar.

Para mayor detalle, en la o las primeras entrevistas de ingreso se debe presentar el Programa como una instancia de apoyo a la parentalidad y una oportunidad de desarrollo para los niños, niñas y adolescentes, aludiendo -además- al motivo de ingreso de forma no amenazante, sino más bien como una invitación a formar en conjunto una alianza colaborativa en favor éste/a. Además, se les debe mencionar que se informará al organismo derivador sobre el ingreso efectivo, así como los avances de la intervención, otorgando claridad y transparencia a la relación.

Etapa 2: Ajuste del Plan de Intervención Individual inicial -PII- a Plan de Intervención Individual Unificado PII-U

Este proceso contempla una duración de un mes y está a cargo del Equipo Integrado asignado, considerando el desarrollo de las siguientes acciones: (1) Levantamiento y profundización de los antecedentes del Informe Diagnóstico; (2) Ajuste del Plan de Intervención Individual Unificado y (3) Definición y diseño de la oferta de Talleres grupales para el desarrollo de habilidades.

Respecto del **levantamiento y profundización de los antecedentes reportados por el Informe Diagnóstico**, concretada la o las sesiones de presentación del Programa, el Equipo Integrado asignado debe reunirse con el Director/a para exponer el caso, requiriendo retomar en profundidad la revisión y análisis del Informe de Diagnóstico[7], en especial sus conclusiones respecto de nivel de desprotección en que se encuentra el niño, niña o adolescente, en base a la evaluación realizada a partir del estudio de cuatro dimensiones: (1) Situación del niño, niña o adolescente; (2) Capacidades y respuesta de los padres/madres o cuidadores/as; (3) Características contextuales o del entorno y (4) Características de la situación de vulneración, teniendo en cuenta las posibles modificaciones en la situación proteccional, que incluso podría no justificar su permanencia en el Programa.

De la misma manera, el Plan de Intervención Individual Inicial de derivación, debe ser revisado y analizado con igual hondura, a la luz de los hallazgos de la revisión del Informe de Diagnóstico. De dicha revisión y análisis se podrá determinar, además, si se requiere indagar y/o actualizar algún aspecto específico de las dimensiones ya mencionadas, que aporte a la particularidad de las intervenciones que se llevarán a cabo.

Al respecto, es preciso indicar que **no se requiere elaborar ni un nuevo diagnóstico, ni plan de intervención, sino ajustar este último a la situación actualizada del niño, niña o adolescente y su familia o adulto a cargo de su cuidado**.

En este contexto, la participación de los gestores/as territoriales está orientada a complementar la revisión y análisis de la documentación de derivación que permita levantar información, asociada a las necesidades de fortalecimiento de recursos que requerirían los integrantes del grupo familiar, abordando las dimensiones de Situación de niño, niña o adolescente y de Capacidades de Cuidado de las familias o cuidadores y los soportes con los que cuenta la familia y el niño, niña o adolescente, a través del análisis de los antecedentes de la evaluación de la Dimensión "Características del entorno o contexto socio comunitario", en cuanto a la existencia o no de soportes intersectoriales y comunitarios (formales e informales), su vinculación a éstas y de sus necesidades de apoyo en la materia. Con la información recabada, se debe elaborar un registro de levantamiento que considere las necesidades específicas de formación del grupo familiar y de soportes de apoyo, como ya se ha señalado.

De requerir el caso, de una mayor profundización y/o actualización de la situación del niño, niña o adolescente y su familia o figura de cuidado, el equipo a cargo debe conocerlos personalmente, ahondando en los antecedentes considerados pertinentes de indagar, triangulando información de ser necesario.

Para tales fines, el equipo responsable del caso debe realizar al menos una entrevista en profundidad con el niño, niña o adolescente y su familia. En este contexto, las tareas de los gestores/as territoriales están dirigidas a indagar y profundizar en las necesidades de fortalecimiento de recursos del grupo familiar y en su vinculación con redes de apoyo, debiendo contactarse con las fuentes respectivas para corroborar la información proporcionada por los participantes.

El **Ajuste del Plan de Intervención Individual inicial** de derivación, se realiza con la información que se ha recogido y profundizado previamente, para lo cual el Equipo Integrado responsable debe reunirse con el niño, niña o adolescente y su familia para construir de manera conjunta, los objetivos que se trabajarán en el proceso interventivo. No obstante, lo anterior, es necesario indicar que el rol del equipo a cargo, en esta fase inicial, es poder presentarles los hallazgos del levantamiento de información, de manera clara y comprensible, trabajando con los protagonistas sus expectativas de logro y compromisos frente a los objetivos propuestos, a modo de realizar los ajustes al Plan de Intervención Individual elaborado por el Programa Diagnóstico Clínico Especializado, generando de esta manera, el Plan de Intervención Individual Unificado (PII-U)[8], el cual se constituirá en la carta de navegación que orientará el proceso.

En este contexto, la participación del niño, niña o adolescente y su familia no se agota en la mera expresión de su

opinión, sino que abarca también cómo esa opinión incide en las decisiones que se adopten. En efecto, para que la participación no sea percibida solamente como un acontecimiento acotado a la construcción del Plan de Intervención Individual Unificado o como un mero cumplimiento a esta exigencia por parte de los equipos, el proceso de participación debe incorporarse de manera transversal a la intervención y acorde a las características propias de cada participante, a objeto de que ésta vaya incrementándose gradualmente, desde lo consultivo hasta una participación efectiva y real, que permita asegurar su participación y que sus opiniones sean escuchadas y debidamente consideradas en las decisiones que se adopten, garantizando de esta manera su interés superior. De este modo, es. responsabilidad de los intervinientes de respetar, proteger y brindar las oportunidades para garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes y sus familias, ya que son ellos quienes tienen "conocimientos relevantes sobre sus vidas, sus necesidades y preocupaciones, junto con ideas y opiniones que surgen de sus experiencias directas en torno a éstas. Considerar sus puntos de vista puede llevar a tomar decisiones más efectivas, relevantes y sostenibles" (UNICEF, 2022[9]).

Así también, es necesario señalar que, de actualizarse o establecer nuevos objetivos de intervención, éstos deben ser acotados, concretos, medibles y alcanzables a corto y/o mediano plazo. El estado de avance del PII-U debe ser informado trimestralmente al organismo derivador o en los plazos que esta instancia estipule, en un período no superior a seis meses, acorde a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 21.302.

En cuanto a la **Definición y Diseño de la Oferta de Talleres Socioeducativos**, es necesario señalar que dentro del quehacer del Programa, el equipo de gestores/as territoriales debe encargarse de la gestión para el diseño de la intervención, correspondiéndole definir y delinear, en primera instancia, una propuesta de Batería de Talleres grupales para el desarrollo de habilidades, acorde a las particularidades y requerimientos de las familias (entendida ésta en su conjunto, vale decir, niños, niñas o adolescentes y figuras parentales o de cuidado) y de su territorio, para luego, elaborar la programación de cada taller que se implementará. Ambos productos, - la propuesta de Batería de Talleres y la planificación de cada taller-, deben ser presentados al Equipo Integrado para su retroalimentación.

El proceso inicial de definición y diseño de los talleres se orienta al desarrollo de recursos tanto del niño, niña o adolescente, como de la familia o adulto a cargo de su cuidado. En base a ello, este equipo debe decidir las temáticas que se abordarán, tomando en consideración el Registro de levantamiento de necesidades específicas de formación del grupo familiar y los Planes de Intervención Individual Unificado ajustados. No obstante, lo anterior, esta tarea debe realizarse de manera permanente, acorde a las necesidades que se vayan detectando durante la intervención, así como de su evaluación por parte de los participantes y del propio Equipo Integrado.

Respecto a la definición de temáticas dirigidas a los **niños, niñas y adolescentes** deben estar orientadas al fortalecimiento y/o desarrollo de sus recursos protectores y personales, tanto a nivel intrapersonal como interpersonal, que favorezca la identificación e incorporación de estrategias de manejo ante situaciones de potencial riesgo que pudiesen surgir en la vida cotidiana, desplegando conductas seguras y protectoras.

En cuanto a la definición de las materias a abordar con la **familia o adultos cuidadores/as**, éstas deberán estar orientadas principalmente en el fortalecimiento de habilidades parentales y autoconfianza en madres, padres o cuidadores.

Como ya se señaló, una vez estructurada la oferta de contenidos, el equipo de gestores/as territoriales debe realizar el diseño específico de cada uno de los talleres que se implementarán. Lo anterior debe materializarse en un documento de Planificación de Taller, el cual debe contener objetivos claros y coherentes con el Plan de Intervención Individual Unificado; destinatarios; responsables; metodología de trabajo; duración; materiales; detalle de sesiones y estrategia de evaluación de cada taller. Los diseños responderán al carácter del taller y su temática, pero deben siempre ser construidos con un foco participativo, incorporando la opinión de los integrantes. La metodología debe adaptarse a la etapa vital de los niños, niñas y adolescentes y a sus características individuales, familiares y territoriales, maximizando los beneficios de las modalidades de carácter grupal que ofrece este programa.

Así, el diseño de talleres para los niños, niñas de menor edad debe propiciar espacios acordes a sus formas de expresión verbal y no verbal, fomentando la utilización de metodologías lúdicas, el juego o la expresión artística. En el caso de los adolescentes, los talleres deben ser diseñados de manera que ellos/as los sientan como propios y no como una instancia impuesta desde el mundo adulto, también pueden utilizar metodologías lúdicas. Ello se espera pueda incidir en sus niveles de confianza y aumentará su apertura, compromiso y participación.

Los talleres con grupos de familias o figuras de cuidado deben fomentar el desarrollo de procesos reflexivos colectivos en que las familias problematicen y mediten sobre aquellas prácticas que merman el bienestar de los niños, niñas o adolescentes, constituyéndose el grupo en un espacio de apoyo y sostén respetuoso y alentador de los procesos de cambio, como también de retroalimentación a los participantes sobre sus avances. El equipo de gestores/as territoriales debe tener un rol de facilitador activo y propiciar la participación, reflexión y expresión de los adultos en torno a sus propias experiencias familiares.

Etapa 3: Ejecución del Plan de Intervención Unificado

La Etapa de Ejecución del Programa, se inicia una vez que se cuenta con el PII-U ajustado y culmina con el cumplimiento de sus objetivos. Su implementación, cuenta con un plazo de 18 meses. Al respecto, es importante recalcar, que ambos programas Acompañamiento Familiar Territorial y Prevención Focalizada, en tanto Modelo Integrado de Intervención, ponen al servicio de los niños, niñas o adolescentes y sus familias que participan de la modalidad, sus competencias para el abordaje de las distintas temáticas que les afectan, desde un trabajo conjunto y complementario. Dado lo anterior y, no obstante, esta aclaración, a continuación, se desarrollan las acciones que exige la ejecución del Plan de Intervención Individual Unificado, a partir del componente del presente Programa, en los siguientes ámbitos: (a.1) Talleres grupales para el desarrollo de habilidades con niños, niñas y adolescentes, (a.2) Talleres grupales para el desarrollo de habilidades con las familias o figuras principales de cuidado; (a.3) Activación de soportes intersectoriales y comunitarios y (a.4) Evaluación del Plan de Intervención Individual Unificado.

La **Promoción de recursos del niño, niña o adolescente y de la familia en sus entornos sociocomunitarios** considera la ejecución de una oferta de Talleres grupales para el desarrollo de habilidades con los niños, niñas o adolescentes y con sus familias, acorde a las necesidades e intereses de sus participantes. La responsabilidad de su implementación recae en el equipo de gestores/as territoriales, siendo ésta, sincrónica a las acciones de Acompañamiento Terapéutico que desarrolla el Equipo del programa Acompañamiento Familiar Territorial.

La oferta específica que se le brindará al niño, niña y adolescente y su familia o figura de cuidado que ha sido diseñada en la etapa anterior, debe ser definida por el Equipo Integrado, según pertinencia e idoneidad en función de su Plan de Intervención Individual Unificado, pudiendo considerar también en la intervención, la participación de sus hermanos/as, en caso de corresponder.

Previa ejecución del taller es vital revisar y asegurar que todos los aspectos pendientes de la etapa de planificación sean resueltos, requiriendo para ello de la participación de todo el equipo de gestores/as territoriales del Programa. En este contexto es fundamental revisar y ajustar el Plan de Taller -elaborado en la Etapa de Ajuste del PII-U-, así como los requerimientos de materiales y de logística.

Posterior a esta revisión, el equipo debe elaborar el Programa de Taller definitivo[10] integrando de manera ordenada su estructura y la articulación de los momentos y contenidos que se abordarán con su respectiva asignación de tiempos, incluyendo pausas de descanso durante las actividades.

Adicionalmente, para el primer día de taller es necesario considerar y programar actividades asociadas a su apertura, presentación de los participantes, los objetivos y las expectativas, metodología del trabajo que se desarrollará e información general relacionada con el taller.

De igual forma, es de suma importancia asegurar la calidad y cantidad de los materiales que se utilizarán en cada actividad, los que deben ser elaborados o contar con ellos previamente, cerciorarse que el equipamiento que se utilizará se encuentre en buen funcionamiento y considerar el ítem de alimentación para las pausas de descanso.

Respecto de las tareas previas que deben ejecutarse para la realización de los talleres grupales, éstas dicen relación con:

- Conformación de grupos: Es importante indicar que la conformación de los grupos para cada uno de los talleres, debe ser cuidadosa, respondiendo a la consideración de criterios de homogeneidad en términos de edad; de los procesos de intervención que están experimentando los participantes y sus respectivos objetivos terapéuticos, a modo de potenciar la eficacia y resultados de la intervención para cada individuo y para el grupo en general, favoreciendo, además, las posibilidades de participación. La composición de los grupos; extensión; número de encuentros y de participantes, dependerá del diseño particular de cada taller, de sus objetivos específicos, características y requerimientos de los usuarios/as.

- Definición del lugar, días y horas de las sesiones: El equipo de gestores/as territoriales, deberá definir el lugar, días y horarios de los encuentros, debiendo ajustarse a los tiempos disponibles de la mayoría de los participantes, en función de las actividades laborales que realizan u horarios escolares en el caso de los niños, niñas o adolescentes para potenciar su participación. Es importante relevar el compromiso de los participantes con su asistencia y puntualidad.

- Convocatoria y confirmación de los participantes: Se sugiere realizar un listado de participantes para posteriormente realizar la invitación al taller, la que debe incluir información básica, sus objetivos, responsables, fecha, lugar, hora y duración, adjuntando el Programa del Taller. Adicionalmente, es importante que el equipo, presente previamente a cada niño, niña o adolescente y su familia esta ruta de participación, debiendo incorporarse a los participantes desde un inicio de la intervención individual. Junto a lo anterior, se deberá recordar de la invitación a las sesiones del taller su ejecución, mediante distintos medios, como correo electrónico; llamados telefónicos; grupos de WhatsApp o redes sociales, como Facebook u otros, siendo importante que ésta sea reforzada por el equipo de acompañantes terapéuticos que están a cargo del acompañamiento terapéutico del niño, niña o adolescente y de sus familias. En cuanto a la confirmación de los participantes, será necesario realizar un seguimiento, pudiendo utilizar el mismo listado que se elaboró de manera inicial, detallando por qué medio se efectuó la invitación y si hay alguna respuesta u observación, confirmando el número final de participantes, al

menos 24 horas antes de su ejecución.

Los Talleres grupales para el desarrollo de recursos son coordinados y facilitados por el equipo de gestores/as territoriales del Programa. En cuanto a su ejecución, es importante considerar las siguientes acciones:

Iniciar la primera sesión del Taller, presentándose al grupo, explicando el rol que asumirá en esta instancia; así como los objetivos, alcances y limitaciones del taller. Se debe relevar también, el compromiso de asistencia y puntualidad requerido por parte de las personas participantes para luego, conducir una breve presentación de todos los integrantes del grupo.

En este mismo contexto, se dan a conocer los principios que estarán a la base del taller, los cuales deberán ser respetados por los participantes y el equipo. Éstos son*:*

- **Confidencialidad**. Todo cuanto se diga o haga en las sesiones queda exclusivamente entre los miembros del grupo.
- **Respeto**. Se respetan las opiniones de todos los miembros del grupo, aunque éstas no sean compartidas por uno o más participantes.
- **Buen trato.** Queda excluida cualquier forma de trato agresivo, humillante o hiriente entre los miembros del grupo.
- **Puntualidad**. Se releva la puntualidad a las reuniones y el compromiso a terminar las sesiones a la hora estipulada.
- **Libre participación**. Nadie está obligado a hablar si no lo desea (Aja. L, 2013)

Es importante que el gestor/a territorial a cargo del Taller genere un clima de confianza para que todos los participantes se sientan cómodos y puedan participar sin temor a ser juzgados o cuestionados.

En términos generales, la estructura de talleres debe considerar: (1) **Apertura:** presentación y objetivos del tema a abordar y, actividades dinámicas y breves que generen un clima de distensión; (2) **Desarrollo:** abordaje de la temática previamente planificada a trabajar (presentación del tema por parte del gestor/a territorial; trabajo grupal, favoreciendo un proceso de diálogo y reflexión sobre sus propias experiencias, acompañando al o los grupos de manera activa y cercana, instándoles a reflexionar sobre sus propias prácticas y experiencias), puesta en común, donde el rol del gestor/a territorial debe conducir el proceso de discusión y análisis, tomando de cada intervención aquello que lleve a los contenidos que se están abordando y, reforzando las ideas y (3) **Cierre de cada sesión**: haciendo una devolución a los participantes con las conclusiones a las que se ha llegado en el encuentro.

A partir del segundo taller, se puede dar inicio al encuentro con una breve síntesis de las reflexiones e ideas principales que surgieron en los talleres anteriores.

Se espera que todos los niños, niñas y sus familias puedan participar de los talleres para el desarrollo de recursos.

a.1) Talleres grupales para el desarrollo de habilidades con el niño, niña o adolescente

El fortalecimiento de recursos dirigido a la población infanto adolescente, acorde a la etapa de desarrollo que cursen, considera la implementación de talleres grupales para el desarrollo de habilidades en dos modalidades, la primera enfocada al trabajo de habilidades específicas, a fin de fortalecer sus factores protectores, como por ejemplo, autoestima y autoconcepto; identificación de factores protectores y de riesgo; resolución positiva de conflictos; agencia personal y participación; sentimientos y emociones; comunicación y expresión; habilidades sociales y búsqueda de redes de apoyo en momentos de crisis, entre otros y la segunda, de carácter lúdico formativo, donde los niños, niñas y adolescentes, a través del desarrollo de habilidades deportivas, artísticas, culturales u otras, según intereses de los participantes, pueden ver reforzados sus recursos personales, junto a habilidades socioemocionales como la colaboración, trabajo en equipo, confianza relacional o empatía.

En el caso de que la implementación de talleres grupales lúdico-formativos, implique contratar talleristas externos, el equipo de gestores/as territoriales debe supervisar el diseño y ejecución de estas instancias para asegurar que incorporen el desarrollo de los recursos esperados.

La participación de los niños, niñas o adolescentes en dichas instancias ocurre en paralelo a la de su red familiar, de manera de realizar un abordaje integral de su situación de desprotección, en función del Plan de intervención Individual Unificado.

a.2) Talleres grupales para el desarrollo de habilidades con la familia

El fortalecimiento de recursos dirigido a las familias y figuras principales de cuidado, considera la implementación de

talleres grupales para el desarrollo de habilidades orientadas al fortalecimiento parental, pudiendo referirse, por ejemplo, a parentalidad bientratante; parentalidad reflexiva; manejo de la ira y el estrés; habilidades de comunicación; asertividad y autoestima; crianza afectiva y apego; resolución de conflictos al interior de la familia; redes de apoyo y su acceso a éstas; formas de brindar y obtener apoyo; padres/madres o figuras de cuidado que requieren herramientas para abordar la diversidad sexual y de género de sus niños, niñas y adolescentes; corresponsabilidad de la crianza y resiliencia parental, entre las más relevantes.

Estas instancias, deben también, fomentar el desarrollo de procesos reflexivos colectivos en que las familias problematicen y mediten sobre aquellas prácticas que merman el bienestar de los niños, niñas o adolescentes, constituyéndose el grupo en un espacio de apoyo y sostén respetuoso y alentador de los procesos de cambio, como también de retroalimentación a los participantes sobre sus avances. El equipo de gestores/as territoriales debe tener un rol de facilitador activo y propiciar la participación, reflexión y expresión de los adultos en torno a sus propias experiencias familiares.

Por último, es relevante recalcar que para la ejecución de los Talleres es fundamental que el Equipo Integrado mantenga una coordinación directa y permanente que sostenga el curso de una gestión colaborativa, sustanciosa y complementaria, que permita brindar una intervención oportuna, pertinente y ajustada a las necesidades y requerimientos de los participantes. De igual forma, es trascendental incorporar el seguimiento y traspaso de información permanente de las actividades que se están ejecutando, compartiendo también, información relevante que puede haber emergido en el transcurso de alguna sesión y debiendo, además, ser constantemente evaluados y discutidos durante su ejecución, de forma de ir constatando que el estado de avance y los resultados obtenidos aportan de manera efectiva y coherente a los objetivos establecidos en Plan de Intervención Individual Unificado -PII-U- de cada participante y su red familiar, requiriendo de ser necesario, evaluar su rediseño y pertinencia de su continuidad.

Por otra parte, es importante considerar que, cuando no sea viable lograr la participación de algún individuo en las instancias grupales, ya sea por sus características y/o necesidades o por su falta de adherencia a estas instancias, el Programa debe considerar la realización de **Sesiones Homólogas Individuales**, en cuyo caso, el equipo de gestores/as territoriales deberá adaptar los talleres para ser realizados mediante esta metodología. Lo anterior, debe ser evaluado por el Equipo Integrado asignado al caso, de manera de asegurar la pertinencia y coherencia de la intervención.

a.3) Activación de soportes intersectoriales y comunitarios

Su implementación es liderada por el equipo de gestores/as territoriales, en coordinación con el director/a y el equipo de acompañantes/as terapéuticos/as, evitando sobre demandar a los participantes del Modelo. Considera tres niveles de acción: (1) Inserción y validación del proyecto en el territorio; (2) Levantamiento de necesidades e intereses de los niños, niñas o adolescentes y sus familias y (3) Coordinación con co-garantes, que requieran los niños, niñas o adolescentes y sus familias.

a.3.1) Inserción y validación del proyecto en el territorio

El despliegue de este ámbito requiere, no solo realizar una serie de acciones de articulación, sino que también de vinculación y posteriores seguimientos de la efectividad de las gestiones. En este sentido y de manera inicial, es clave **la inserción y validación del proyecto en el territorio**, como también la representación de ambos programas con los actores sectoriales y comunitarios, siendo responsabilidad del director/a con la colaboración de los gestores/as territoriales.

Como se ha mencionado anteriormente, es el director/a quien asume el liderazgo en la ejecución de las tareas de inserción y validación territorial del proyecto. Para ello, es necesario presentar a ambos programas en las distintas instancias comunitarias e instituciones del territorio; realizar reuniones bilaterales con los sectores que se consideren pertinentes y participar en dichas instancias, a fin de difundir los objetivos de estos programas, así como respecto de las características de sus usuarios/as, entre otros aspectos y establecer relaciones permanentes de colaboración con los distintos actores del territorio. Lo anterior, permitirá robustecer la coordinación del trabajo intersectorial y generar espacios en la oferta comunitaria disponible, en línea con los objetivos de sensibilización en torno a la violencia que permitan ampliar los dominios de participación del niño, niña y su familia, tanto en términos de variedad como de extensión.

Para que el trabajo que realiza el proyecto con los niños, niñas o adolescentes y sus familias sea pertinente a sus contextos, se requiere que el equipo integrado conozca el territorios en el cual desarrollan sus vidas, lo cual comprende aspectos geográficos, como las características de las viviendas, los lugares de esparcimiento, los recursos institucionales y comunitarios que están presentes, la presencia de población inmigrante y/o indígena, como también, aspectos simbólicos como la identidad de sus habitantes, marcos culturales, prácticas de crianza, entre otros. Lo anterior permite que el acompañamiento que se realice con las familias sea situada y comprensiva de sus contextos. Un elemento que puede aportar a lo anterior, es que el equipo de gestores/as territoriales efectúe grupos focales y/o entrevistas semiestructuradas con actores comunitarios e institucionales claves con la finalidad de indagar respecto de las principales características del territorio, sus factores estresores y protectores, como su origen, conectividad, fuentes principales de ingreso, identidad cultural de sus habitantes, prácticas culturales de crianza, nivel de asociatividad vinculadas con la parentalidad, como también la presencia de problemáticas de violencia en el entorno, validación de la violencia intrafamiliar y/o maltrato infantil, entre otros aspectos relevantes para el quehacer del Programa. Estas acciones son especialmente relevantes cuando se instala el proyecto, no obstante, esta información tendrá que ser permanentemente retroalimentada, actualizada y socializada con el Equipo Integrado.

Con la identificación de las redes, tanto intersectoriales como comunitarias, el equipo de gestores/as territoriales debe elaborar un mapa de redes que permita conocer y comprender aspectos cualitativos del territorio, con foco en el ejercicio de la parentalidad y generar alianzas para fortalecer el trabajo intersectorial, cimentando de este modo el camino para desarrollar las acciones de vinculación del niño, niña o adolescente y su familia con las redes de apoyo más pertinentes, en coherencia a los objetivos del Plan de Intervención Individual Unificado. También, se considera la realización de hitos de vinculación y promoción comunitaria, de manera de comprometer al entorno de los niños, niñas y adolescentes en la tarea de prevenir la violencia. Lo anterior puede combinar acciones de carácter educativo con otras de tipo recreativo, que convoquen a la comunidad en su conjunto en espacios intergeneracionales y jornadas familiares (congregando a adultos, niños, niñas y adolescentes) con un propósito de encuentro.

El mapa de redes del territorio deberá ser permanentemente actualizado, acorde a los hallazgos que emerjan a partir del trabajo comunitario o identificados durante el proceso de acompañamiento que se realiza con los niños, niñas o adolescentes y sus familias. Su construcción debe contener recursos institucionales como jardines infantiles, establecimientos educacionales, centros de salud familiar (CESFAM) y programas municipales, entre otros, que tengan alcance en el territorio que abarca el proyecto, siendo recomendable tomar contacto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, instancia que podrá entregar información respecto de las organizaciones de la comunidad. En este mismo sentido, el mapa también tendrá que identificar los recursos comunitarios claves que se vinculan con los usuarios/as, como juntas de vecinos; clubes deportivos; iglesias y organizaciones religiosas; centros culturales; organizaciones de mujeres, u otros grupos de la comunidad que podrían constituirse en un recurso para los procesos que desarrollará el Programa.

Estas acciones dan paso para que el equipo de gestores/as territoriales inicien su labor de articulación de los soportes intersectoriales y comunitarios, nutriendo esta vinculación y actualizando esta información, tomando contacto con dichos actores para establecer alianzas de trabajo que favorezcan la inserción comunitaria de los niños, niñas y sus familias, para la posterior activación de soportes que apoyen el ejercicio de las tareas de crianza, contribuyendo al reconocimiento; respeto y promoción de los derechos del niño, niña, siendo fundamental, además, crear estrategias que susciten a su vez, que estas alianzas persistan en el tiempo, incluso una vez finalizada la intervención.

Cabe señalar que el desarrollo de estas acciones debe realizarse intensamente durante el primer mes de ejecución del plan de intervención, para posteriormente, ir actualizando en forma permanente el mapa de redes y participar continuamente en las distintas redes locales que se vinculen con los propósitos del Programa.

La adecuada instalación el Proyecto en el territorio, facilitará las prácticas de redes que deberán realizar de manera permanente los gestores/as territoriales con instituciones como, la Dirección de Educación Municipal, establecimientos educacionales, establecimientos de salud primaria y secundaria y programas que integran el sistema de protección social del territorio, entre otros, con la finalidad de conocer los requisitos y procedimientos; identificar las contrapartes en cada institución para efectuar un trabajo personalizado que facilite el acceso y la acogida a las familias, favoreciendo acuerdos colaborativos de trabajo.

a.3.2.) Levantamiento de necesidades e intereses de los niños, niñas o adolescentes y sus familias

Para que la vinculación con las redes sea efectiva se requiere que los gestores/as territoriales, con apoyo de los acompañantes terapéuticos/as realicen un **levantamiento de necesidades e intereses de los niños, niñas o adolescentes y sus familias**, considerando sus requerimientos específicos y que aporten en su proceso terapéutico y de ejercicio integral de derechos. Para ello, se promoverá que la familia construya su ecomapa, o bien utilizar otras herramientas o técnicas, a través de las cuales el niño, niña o adolescente y adultos distingan claramente los recursos institucionales y comunitarios, incluyendo también, de ser pertinente, las redes informales de la familia, como la familia extensa, amistades y vecinos, como también el tipo de vinculación que presentan con ellas.

Es importante que su tránsito por el Programa amplíe sus posibilidades de desarrollo, de acuerdo con sus características, intereses y curso de vida. Más aún, sería muy favorable que a partir de su participación en el Programa puedan descubrir nuevos intereses, fortalecer sus recursos personales y vivenciar nuevas experiencias que les permitan desarrollar otras habilidades, especialmente en el ámbito social.

Con el mapeo de recursos del territorio que fue elaborado previamente, los gestores/as territoriales deben tener la claridad necesaria respecto de la disponibilidad de éstos y cuáles requieren ser activados de acuerdo con las oportunidades que ofrece el intersector y la comunidad.

A partir de ello, se deberá orientar y/o vincular adecuadamente al niño, niña o adolescente y a la familia respecto de los servicios, prestaciones y/o apoyos, según requerimientos y, de ser necesario, colaborar en la entrega de información, promoviendo el desarrollo de herramientas en los adultos que les permita acceder efectivamente a los servicios y prestaciones del intersector o bien, acompañando a la familia para asegurar su acceso.

En este orden de ideas, los gestores/as territoriales, en coordinación con los acompañantes terapéuticos/as, son responsables de chequear que el niño, niña o adolescente y su familia o cuidador/a cuenten con al menos, los siguientes soportes de apoyo:

- Si están adscrito al **sistema de protección social**, verificando si cuentan o no con el Registro Social de Hogares (RSH), y si se encuentran recibiendo los subsidios y prestaciones que le correspondan (bonos, Subsidio Unico Familiar-SUF, Programa Seguridades y Oportunidades, Chile Solidario y Chile Crece Contigo, entre otros).

- Si se encuentran o no inscritos en la atención primaria de **salud** y si reciben los controles que corresponden, acorde a su edad y características específicas. (enfermedades crónicas, control del niño sano, control de salud del adolescente, salud mental).

- Si los niños, niñas y adolescentes que participan del Programa y sus hermanos/as están o no adscritos al **sistema educacional,** confirmando si se encuentran escolarizados; si asisten regularmente y reciban todas las prestaciones que les asisten en consideración a sus necesidades; como beneficios JUNAEB, inscripción en Programas de Integración Escolar. (PIE), u otros.

Además, los gestores/as por sí mismo o a través del acompañante terapéutico/a recogerá los intereses de los niños, niñas y adolescentes respeto de actividades que podrían realizar para ampliar sus oportunidades de ejercicio de derechos, respecto de la cultura, recreación, deporte y que, además, pueda contribuir a fortalecer sus recursos y agencia personales, de acuerdo a los objetivos trasados en su PII-U.

Este levantamiento deberá quedar plasmado en un informe o documento que es parte del plan de intervención de manera que dichos antecedentes sean compartidos con el Equipo Integrado y en conjunto determinar su pertinencia.

a.3.3) Acompañamiento para la activación de soportes intersectoriales y comunitarios

El equipo de gestores/as territoriales debe implementar todas las estrategias de red que están dentro del ámbito de competencia de la modalidad para favorecer el acceso a las prestaciones que los niños, niñas o adolescentes y sus familias requieran. Siendo imperativo, además, la comunicación y traspaso de información expedita y oportuna del Equipo Integrado respecto del estado de avance del trabajo de vinculación y necesidades de soporte que vayan presentando los usuarios/as del Programa.

Así, de acuerdo con el Informe de levantamiento de soportes de apoyo; los objetivos de Plan de Intervención Individual Unificado y los hallazgos detectados durante la intervención, se podría establecer que la familia requiere de otros **soportes específicos.** Para ello, el equipo de gestores/as territoriales deberá incorporar a sus acciones de articulación, la movilización de otros recursos institucionales y comunitarios, frente a situaciones como:

- Adultos, especialmente jefas/es de hogar que, por distintas razones, no iniciaron o no completaron su proceso escolar, requiriendo establecer un trabajo colaborativo, por ejemplo, con MINEDUC para acceder a Plan de Alfabetización “Contigo Aprendo” o Nivelación de Estudios de enseñanza básica y media.
- Adultos presentan situaciones, como violencia intrafamiliar, consumo problemático de alcohol y otras drogas u otras temáticas de salud, requiriendo establecer un trabajo colaborativo con instituciones como, APS, SERNAMEG, SENDA, COSAM.
- Niñas, niños o adolescentes presentan problemáticas de salud mental o física, debiendo apelar a la gestión de red con dispositivos de salud.
- Integrante de la familia presenta alguna situación de discapacidad permanente, siendo necesario vincularse con instituciones como COMPIN; SENADIS; TELETON.
- Familias presentar factores socioeconómicos u otras circunstancias que se constituyan en estresores que interfieren en sus tareas de crianza, requiriendo establecer coordinaciones con el municipio u otras instancias locales que les permita contar con los apoyos requeridos, como oficinas municipales de empleo, apoyos o becas municipales, conexión con programas de emprendimiento, entre otros.

En este contexto, de verificar que, el grupo familiar, según sus requerimientos, no se encuentra adscrito y/o no cuenta con los soportes de apoyo existentes en la red intersectorial y/o comunitaria, el equipo de gestores/as territoriales deberá entregar información respecto de los beneficios; requisitos de ingreso y procedimientos, promoviendo el desarrollo de herramientas en los adultos que les permita acceder efectivamente a los servicios y prestaciones del intersector. Puede ser que, para algunas familias sea suficiente una derivación asistida y, otras requieran, en un inicio, un acompañamiento presencial de algún integrante de la triada para luego ir avanzando en procesos de autonomía que les permitan sostener estas vinculaciones, una vez egresados. En estas gestiones serán aliados los referentes sectoriales que se identificaron en la instalación del proyecto y en las prácticas de redes que efectúan el director/a y los gestores/as territoriales, ya que se espera que acojan a las familias cuando concurran a sus instituciones y faciliten su acceso a servicios y prestaciones.

De manera complementaria a las gestiones intersectoriales, los gestores/as territoriales con apoyo de los acompañantes terapéuticos, según corresponda, -en conjunto con las personas adultas cuidadoras- realizarán gestiones para ampliar los soportes informales, involucrando a los recursos de la familia extensa y comunidad. Esto es, cuando sea necesario, se realizarán acciones para incorporar a personas adulta que apoyen en las tareas de crianza, teniendo el resguardo de que sus labores sean un complemento al rol parental, como puede ser acompañar

a los niños, niñas y adolescentes en labores escolares, dejarlos bajo su cuidado cuando los adultos se encuentren trabajando fuera del hogar o en gestiones que implican tratamientos de salud, entre otras.

También es parte del proceso de acompañamiento para la activación de soportes, que los gestores/as territoriales den a conocer a la familia el mapeo de recursos comunitarios de su sector, y apoyarlos en las gestiones que se requieran, con la finalidad de elevar la percepción de bienestar y fortalecer recursos personales y resilientes de los adultos y niños, niñas o adolescentes; al participar en espacios de recreación, deportivos y/o culturales (organizaciones vecinales, clubes deportivos, grupos juveniles, agrupaciones religiosas, culturales y musicales, entre otros), de acuerdo a sus intereses.

De manera complementaria este proceso contempla la realización de **hitos para la vinculación y promoción comunitaria**, cuyas acciones buscan comprometer al entorno de los niños, niñas y adolescentes en la tarea de prevenir la violencia.

En este escenario, el equipo de gestores/as territoriales puede combinar acciones de carácter socioeducativo con otras de tipo recreativo, que convoquen a la comunidad en su conjunto en espacios intergeneracionales y jornadas familiares (congregando a adultos y niños, niñas) con un propósito de encuentro, siendo un recurso útil para atraer y comprometer a familias que, por sus contextos particulares, puedan ser más reacias a participar de los talleres Socioeducativos y/o de acompañamiento terapéutico.

Así también, es el equipo de gestores/as territoriales es el responsable del diseño; de la coordinación intersectorial; convocatoria e implementación de estas acciones, debiendo incorporar a los niños, niñas y adolescentes y sus familias en un rol protagónico, tanto en la organización como en su ejecución, pudiendo constituirse en una buena instancia para vincular el trabajo que se realiza en los talleres grupales con su entorno. En ese sentido, a partir de dichos talleres debe evaluarse el contexto comunitario con éstos/as, de manera que el Equipo Integrado asignado pueda decidir, qué tipo de acciones ellos/as consideran relevantes y de utilidad para ser realizadas en su comunidad y cuál es la mejor forma de llevarlas a cabo.

a.4) Evaluación del Plan de Intervención Individual Unificado:

Su implementación es de responsabilidad del equipo a cargo del Acompañamiento Terapéutico, con la colaboración de los gestores/as territoriales, cuyo objetivo es evaluar junto al niño, niña o adolescente y su familia, desde una **perspectiva formativa y de fortalezas** su proceso de intervención ex - dure y ex - post, contemplando en consonancia a ello, dos momentos de evaluación: (1) La Evaluación de Proceso y (2) La Evaluación al término de la intervención.

La **Evaluación de Proceso**, considera los siguientes ámbitos: el niño, niña o adolescente; la familia o figura de cuidado y las redes. Ésta consiste en la revisión de los avances del Plan de Intervención Individual Unificado, la identificación de obstaculizadores y/o nuevos hallazgos que surjan durante la intervención, para si corresponde, ajustar dicho plan y tomar decisiones oportunas para el bienestar del niño, niña o adolescente.

Tal como se señala en la Base Técnica del Programa Acompañamiento Familiar Territorial, el Modelo Integrado utiliza un conjunto común de herramientas para organizar y evaluar la intervención. Este conjunto comprende el Informe Diagnóstico y el PII inicial del DCE; el PII-U con objetivos, situación inicial, resultados esperados, responsables y plazos. En los registros es imprescindible comparar las condiciones iniciales y actuales respecto de la violencia y otros factores de desprotección, la percepción de seguridad y bienestar del niño, niña o adolescente, las capacidades protectoras y prácticas de cuidado, los recursos personales y familiares y el funcionamiento efectivo de las redes. La información se construye mediante entrevistas, observación y antecedentes pertinentes de redes, incorporando las opiniones de los participantes y distinguiéndolas de la valoración profesional. Los mismos ámbitos se revisan al inicio, en las evaluaciones periódicas y ante cambios relevantes, y al término de la intervención, evitando un nuevo diagnóstico o registros duplicados.

El uso del PII-U y el registro de los antecedentes de mayor relevancia durante cada evaluación constituye el estándar común del modelo. Las metodologías utilizadas, las herramientas participativas y otros instrumentos específicos tienen carácter orientador y se seleccionan según su pertinencia para la edad, las características, el contexto y los objetivos de cada intervención. La revisión y reflexión en torno a las capacidades de cuidado considera respuestas sensibles a las necesidades del niño, niña o adolescente, prácticas de crianza protectoras, capacidad reflexiva y búsqueda de apoyo; la evaluación de redes considera disponibilidad, acceso, uso y continuidad de los apoyos, y no solo la existencia de una derivación.

Esta evaluación se realiza semestralmente, siendo recomendable que, de manera complementaria, el equipo a cargo sostenga reuniones internas con el Director/a, con la finalidad de ampliar la mirada respecto de los avances del proceso y disminuir sesgos del equipo interviniente. No obstante, lo anterior, la evaluación podrá realizarse toda vez que sea necesario, en atención a las circunstancias que afectan a la familia en su conjunto, a fin de ir ajustando los objetivos y estrategias de intervención en función de los logros o retrocesos que se observan en el proceso desarrollado.

En este contexto, el rol de los gestores/a territoriales radica en aportar desde la especificidad de su intervención, respecto de los avances y obstáculos que ha presentado su proceso de participación en la oferta de Talleres

Socioeducativos que se están realizando y del trabajo de articulación con las redes intersectoriales y comunitarias del territorio, según se haya establecido en el plan de intervención.

Para ello, es de vital importancia mantener canales de coordinación y comunicación fluida y permanente por parte del Equipo Integrado asignado al caso, que permita, por una parte, aportar información relevante del trabajo de articulación de redes que se está desarrollando y por otra, que favorezca la retroalimentación de los acompañantes terapéuticos, respecto de la gestión operativa que ha implicado el proceso de acceso de los sujetos de atención a las redes de apoyo, contribuyendo con ello, a compartir los logros; limitaciones e inconvenientes que se han presentado para su vinculación. Con dichos insumos, el equipo de gestores/as territoriales deberá coordinar reuniones con los co-garantes que han participado en el proceso de intervención, con la finalidad de incorporar su visión respecto de dicho proceso e involucrarlos en el abordaje de las dificultades que se han levantado.

Dichos aportes permitirán complementar el proceso evaluativo, cuyos resultados podrían implicar la necesidad de incorporar ajustes o cambios al plan de intervención.

Por otra parte, es importante señalar que trimestralmente, el equipo a cargo del Acompañamiento Terapéutico debe informar al organismo derivador, respecto del estado de avance de los Planes de Intervención Individual Unificado. Dicho informe debe responder a la solicitud de ingreso al Programa y a lo requerido por órgano derivado. En este contexto, el rol de los gestores/as territoriales es aportar su mirada respecto de los avances y obstáculos respecto del acceso a las redes formales e informales y de su participación de la oferta formativa, según se haya establecido en el diseño del plan de intervención.

L a **Evaluación al término de la intervención** tiene por objetivo evaluar junto a la familia, si los objetivos y resultados esperados finales que contempló el Plan de Intervención Individual Unificado en cada uno de sus ámbitos de acción fueron alcanzados.

En este escenario de evaluación ex - post de la intervención, la contribución de los gestores/as territoriales consiste en verificar con las redes que han aportado al proceso de intervención del niño, niña y su familia, si mantienen su conexión con redes institucionales, como el sistema de protección social, salud y educación y conservan los soportes que se han movilizado para apoyar sus tareas de crianza.

Finalmente, el Equipo Integrado responsable de la intervención debe convocar a una reunión interna de análisis con la del director/a, con el propósito de disminuir la ocurrencia de sesgos y evitar puntos ciegos que pudieran presentarse e impactar negativamente en la evaluación del proceso de intervención cursado por las familias y sus niños, niñas o adolescentes, determinando de manera consensuada si el caso amerita avanzar a la siguiente etapa o mantenerse con la intervención.

La decisión de avanzar a la etapa de Sostenibilidad de los cambios y posteriormente al egreso utiliza los criterios comunes del Modelo Integrado desarrollados en la Base Técnica del Programa Acompañamiento Familiar Territorial. Estos consideran disminución de la desprotección con énfasis en interrupción de violencia, percepción de seguridad y bienestar, avances terapéuticos y de agencia personal, capacidades protectoras y prácticas de crianza sensibles, y disponibilidad y uso efectivo de redes de apoyo. Los gestores territoriales aportan los antecedentes sobre recursos fortalecidos y funcionamiento de las redes, mientras los acompañantes terapéuticos/as integran estos aportes con los resultados del acompañamiento terapéutico.

Etapa 4: Sostenibilidad de los cambios

Esta etapa se inicia, una vez concluida la Etapa de Ejecución del Programa y se enmarca de manera previa a la Etapa de Egreso. Su implementación, considera la intervención del Equipo Integrado asignado al caso, contemplando una duración de 4 meses

Su objetivo es evaluar la sostenibilidad de los cambios generados por la familia a través del proceso de intervención que se ha desarrollado, acompañando al niño, niña o adolescente y su familia hacia el final de su proceso de transformación. Para dar curso a esta etapa, dicho equipo debe actualizar el PII-U con fines de monitoreo, seguimiento y consolidación de los cambios plasmados en el Plan de Intervención. En este sentido, las acciones a realizar por dicho equipo deben situarse principalmente en los contextos territoriales del niño, niña o adolescente y su familia y orientarse al fortalecimiento de su inserción comunitaria y vinculación con redes formales e informales, acompañándolos en el proceso de mantención de los cambios.

De manera paralela, el equipo de gestores/as territoriales deberá complementar dichas acciones, monitoreando y reforzando la vinculación en terreno con las contrapartes de cada institución, organismo y redes personales, que los soportes territoriales generados durante el proceso de intervención terapéutica se mantengan activos y de lo contrario, buscar estrategias conjuntas que favorezcan acuerdos colaborativos de trabajo, apelando a la gestión de red que se ha realizado para su reactivación. Asimismo, es necesario, reforzar con dichas instancias el rol fundamental de co-garantes para facilitar el acceso de los usuarios del Programa a servicios y prestaciones requeridas por la familia para el apoyo al desempeño parental y bienestar del niño, niña o adolescente.

Los resultados de las gestiones realizadas en este ámbito de acción deben ser compartidas con el equipo de Acompañamiento Terapéutico, retroalimentando la intervención que se está llevando a cabo.

El Plan de sostenibilidad de los cambios debe ser evaluado relevando los logros y las fortalezas de la familia, tanto en esta etapa como durante todo el proceso.

El cumplimiento exitoso del Plan de Intervención Individual Unificado dará lugar al egreso del Programa. Por el contrario, si los cambios alcanzados durante la intervención no son sostenibles por sí mismos., el equipo debe evaluar la ampliación del plazo en esta etapa y, eventualmente, la solicitud de otras medidas para el niño, niña o adolescente.

En ambos casos, se actualiza conjuntamente el PII-U, explicita los antecedentes, los objetivos, las acciones, los responsables y el plazo propuesto. Ambos programas mantienen la misma etapa y las mismas decisiones de continuidad, sin generar procesos paralelos.

Finalmente, será parte del ajuste del PII-U, el objetivo de acompañar al niño, niña y la familia en el proceso de desvinculación del programa. Este proceso es importante, ya que cuando se ha creado un vínculo con el o los profesionales, éste puede resultar doloroso y/o generar una sensación de abandono para la familia. Dado lo anterior, es relevante clarificarle al niño, niña o adolescente y su familia desde el inicio de la intervención, la temporalidad de ésta, facilitando la transición hacia un egreso donde la familia pueda continuar sin el acompañamiento del Programa, promoviendo una desvinculación progresiva con éstos/as.

Etapa 5: Egreso

Esta etapa se inicia cuando la familia ha alcanzado los objetivos de intervención y se ha verificado que pueden sostener los cambios impulsados durante el proceso de intervención, contemplando una duración de dos semanas, plazo en el cual se deben efectuar las coordinaciones y acciones que implica concretar el egreso, considerando para ello, la ejecución de dos procesos: (1) Proceso de cierre de la intervención y (2) Egreso Administrativo. Es el equipo de Acompañamiento Terapéutico Familiar a cargo del caso, el responsable de su implementación, con apoyo de los gestores/as territoriales.

El egreso se concreta con la respuesta positiva del organismo derivador, ya sea de la protección judicial o administrativa, realizada por el equipo de Acompañamiento Terapéutico Familiar.

Proceso de cierre de la intervención: Su propósito es efectuar un egreso acompañado, una vez que se han interrumpido la o las situaciones de violencia que originaron el ingreso al Programa y los padres y/o madres o cuidadores alcanzan logros respecto en su desempeño parental, disminuyendo las probabilidades de ocurrencia de nuevas situaciones de maltrato y están conectadas con redes institucionales y comunitarias, contando con los soportes para el ejercicio de la parentalidad y son capaces de sustentar los cambios producidos luego del egreso.

A modo de culminar la intervención desarrollada, el equipo de Acompañamiento Terapéutico Familiar a cargo, debe efectuar un rito o hito de egreso en conjunto con los integrantes de la familia que han sido usuarios del Programa y con el apoyo de los gestores/as territoriales. Esta instancia debe constituirse en un espacio de devolución reflexiva, que contribuya a mirar en retrospectiva el proceso desarrollado; destacando los cambios generados por sus integrantes y visualizando su proyecto familiar, desde un enfoque de fortalezas, lo que debe ser registrado en carpeta individual del niño, niña o adolescente. Al mismo tiempo, es preciso volver a verificar con ellos, su conexión con las redes comunitarias e institucionales, de modo que cuenten con los soportes que requieran para ejercer su parentalidad y se sientan acompañados en sus tareas de crianza. Adicionalmente, se podrá concordar ceremonias de egreso con grupos de familias, si es una actividad que acomoda a las familias y contribuye al fortalecimiento de sus redes informales (sobre todo cuando han participado de instancias de intervención grupales).

En cuanto al rol de los gestores/as territoriales, éstos/as deben retroalimentar al Equipo de Acompañamiento Terapéutico Familiar respecto de la vinculación y uso de las redes de apoyo por parte de las familias que se encuentran en esta última etapa de la intervención. Para ello, es preciso realizar acciones de monitoreo y seguimiento permanente con la redes institucionales y comunitarias articuladas en este proceso y verificar con éstas, si las familias, según derivación, se encuentran haciendo uso de los servicios o prestaciones que requieren. Igualmente, es relevante mantener informados a estos actores, cuando las familias estén prontas a egresar del Programa, con la finalidad de fortalecer su rol de soporte a los adultos cuidadores/as y que se encuentren a atentos en asegurar el ejercicio de derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Egreso Administrativo: Para dar curso a este proceso, el Equipo de Acompañamiento Terapéutico Familiar responsable de la intervención debe elaborar un Informe de Egreso, según especificaciones detalladas en documento técnico del programa base y remitir al organismo derivador, dejando una copia de éste en la carpeta del niño, niña o adolescente e informando del egreso a los programas del intersector que estaban interviniendo de manera complementaria.

La última acción de esta etapa es el registro por parte del Director/a, del egreso de ambos programas en la

plataforma informática del Servicio.

6.5. MATRIZ LÓGICA

Este apartado se constituye en una herramienta para facilitar el proceso de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos que ejecuten el Programa Prevención Focalizada. La presente matriz lógica considera indicadores, sus correspondientes fórmulas de cálculo, resultados esperados y medios de verificación, asociados al objetivo general del Programa. En este contexto, el alcance de los resultados esperados y los medios que permitan su verificación, serán monitoreados por las Unidad de Evaluación, Supervisión y Fiscalización.

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESULTADO ESPERADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer los recursos y factores protectores del niño, niña o adolescente que han sufrido situaciones de violencia y, de su familia, que participan del Programa Acompañamiento Familiar Territorial, de manera de prevenir la ocurrencia de nuevas experiencias adversas.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados del Programa en el año t y sus familias que cumplen el 100% de los objetivos del componente Promoción de Recursos del Niño, Niña o Adolescente y de la Familia en sus entornos socio comunitarios, establecidos en el PII-U.	(N° de niños, niñas y adolescentes egresados del Programa en el año t y sus familias que cumplen el 100% de los objetivos del componente Promoción de Recursos del Niño, Niña o Adolescente y de su familia en sus entornos sociocomunitarios, establecidos en el PII-U / N° de niños, niñas y adolescentes egresados del Programa en el año t) × 100	80% de los niños, niñas y adolescentes egresados del Programa en el año t y sus familias, que cumplen el 100% de los objetivos del componente Promoción de Recursos del Niño, Niña o Adolescente y de su familia en sus entornos sociocomunitarios, establecidos en el PII-U	· Sistema informático del Servicio. · Carpeta Individual del niño, niña y adolescente.
Fortalecer la vinculación del niño, niña o adolescente y su familia con redes de apoyo, favoreciendo las prácticas de crianza, a través de la articulación de soportes intersectoriales y comunitarios.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos y sus familias que cuentan con el 100% de las prestaciones asociadas a la activación de soportes intersectoriales y comunitarios establecidas en el PII-U para el año t.	(N° de niños, niñas y adolescentes atendidos y sus familias que cuentan con el 100% de las prestaciones asociadas a la activación de soportes intersectoriales y comunitarios establecidas en el PII-U para el año t/ N° total de niños, niñas y adolescentes y sus familias atendidas en el año t) * 100	100% de niños, niñas y adolescentes atendidos en el año t y sus familias que cuentan con el 100% de las prestaciones asociadas a la activación de soportes intersectoriales y comunitarios establecidos en el PII-U	• Sistema Informático del Servicio. • Carpeta Individual del niño, niña y adolescente.

VII. RECURSOS

7.1. GESTIÓN DE PERSONAS

Se asume en las presentes Bases Técnicas la relevancia de la gestión de las personas, enfoque que tiene que ver con el desarrollo y la importancia de cada persona para la organización, sus valores, comportamientos y su alineación con la misión del Servicio.

En la gestión de los recursos humanos, el colaborador acreditado deberá atenerse a las indicaciones señaladas en el artículo 2° numerales 5), 6) y 8) de la ley N°21.032, a saber:

- La probidad en el ejercicio de las funciones que ejecutan. Todo directivo, profesional y persona que se desempeñe en Colaboradores Acreditados deberá observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de sus funciones con preeminencia del interés general sobre el particular.

- Responsabilidad en el ejercicio del rol público que desarrollan. Las personas jurídicas que se desempeñen como organismos colaboradores del Estado serán civilmente responsables por los daños, judicialmente determinados, que se hayan ocasionado a raíz de vulneraciones graves de los derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes causados, tanto por hechos propios como de sus dependientes, salvo que pruebe haber empleado esmerada diligencia para evitarlas. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad civil que por los mismos hechos pueda corresponderle a la persona natural que ejecutó los hechos. Lo dispuesto en el párrafo anterior será igualmente aplicable a las personas naturales que se desempeñen como colaboradores acreditados.

- Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo a las disciplinas que corresponda. Las Orientaciones o Bases Técnicas a las que se refiere el reglamento de esta ley establecerán, a lo menos, los requisitos, prestaciones mínimas y plazos que deberán cumplir tanto el Servicio como los colaboradores acreditados para asegurar el cumplimiento de este principio.

Complementariamente, en este marco, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios a respetar en la contratación de las personas:

Para la ejecución del proyecto se contará con el recurso humano más idóneo para su ámbito de trabajo/disciplina. Esto supone un sistema de selección de recursos humanos acorde los principios ya señalados de probidad, idoneidad de competencias profesionales o técnicas; con conocimiento de contexto territorial e interés por trabajar en terreno con población vulnerable; deseable formación en materia de intervención de grupo y metodologías participativas; con experiencia y conocimiento de redes locales (institucionales y comunitarias); con habilidades para establecer relaciones de trabajo colaborativas y capacidad de trabajo en equipo entre otras. Cabe destacar que el Servicio implementa la academia de formación, a la cual tendrán acceso los profesionales de este programa para la instalación gradual de capacidades.

Deberá considerarse que no podrán ser reconocidos como colaboradores acreditados aquellas personas jurídicas que tengan como miembros de su directorio, representante legal, gerentes o administradores, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 7° de la ley N°21.032, modificado por la ley N° 21.140 y que luego señala que constituyen una inhabilidad sobreviniente para mantener dicha calidad las “Personas que figuren en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad; las que figuren en el registro de condenados por actos de violencia intrafamiliar establecido en la ley N° 20.066; o las que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que, por su naturaleza, ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños/as o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos económicos ajenos”. Luego, el inciso final del artículo 11 de la ley N° 20.032 señala: “También serán inhábiles para desempeñar labores de trato directo en Organismos Colaboradores Acreditados, los que tuvieren dependencia grave de sustancias estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico o sea consumidor problemático de alcohol”.

Asimismo, se contempla, el proceso de evaluación de la calidad del trabajo interventivo realizado, en período de tiempo a definir. Será de conocimiento de todos los recursos humanos de la organización las causales de incumplimientos y sus sanciones, entre otros, la separación inmediata de sus funciones si se produce alguna situación reñida con las normas institucionales.

Cada Colaborador Acreditado deberá asegurar políticas de formación continua del recurso humano contratado para la ejecución de los proyectos[11]. Cabe señalar que la Ley N° 21.302 establece el deber del Servicio de prestar asistencia técnica y capacitación a solicitud del Colaborador Acreditado, a lo accederá fundadamente, previa evaluación correspondiente, aunque dicha solicitud no subsana el incumplimiento de las condiciones o requisitos básicos establecidos por el convenio respectivo (art. 6 letra g).

Por otra parte, el Colaborador deberá contar con políticas para el cuidado de equipos, las que deben estar basadas en estudios actualizados respecto de aquellas políticas y metodologías que son eficientes para prevenir el Síndrome de burnout[12] (condiciones contractuales apropiadas, apoyo a la formación especializada, supervisión, reuniones técnicas, espacios vaciamiento y descompresión), ya que éste puede constituirse en un factor adverso a la calidad de las atenciones que requieren los niños, niñas y adolescentes. Al respecto, la evidencia ha mostrado que la salud laboral para quienes intervienen en contextos emocionalmente demandantes, como es el caso de la población atendida en el Servicio, en entornos de marginalidad o exclusión social o territorial, puede verse alterada por la aparición del estrés laboral crónico. Dado lo anterior, la salud laboral debe ser parte de las políticas de cada Colaborador para asegurar la calidad y la pertinencia del trabajo proteccional a realizar.

Para esta modalidad, el mencionado equipo de intervención está considerado para 80 plazas como referencia, con la siguiente distribución:

CARGO	**ESTANDAR**	JORNADA
Gestores/as territoriales	2	Completa

Cabe señalar, que esta composición del equipo del Programa Prevención Focalizada se complementa con el equipo del Programa de Acompañamiento Familiar Territorial, dado que ambos constituyen el Modelo Integrado. Además del recurso humano señalado en el cuadro precedente, el Colaborador Acreditado podrá destinar recursos del aporte financiero del Programa para la contratación -justificada técnicamente y enmarcada dentro del alcance del Modelo-, de manera permanente o transitoria, profesionales o técnicos con competencias en alguna temática requerida, a fin de responder a las necesidades dinámicas de los niños, niñas o adolescentes, sus familias, o bien,

ajustarse a requerimientos emergentes y contribuir a la pertinencia territorial.

La organización del trabajo de los gestores/as territoriales considera el carácter grupal y comunitario de sus funciones y su participación articulada en los PII-U, sin asignarles casos individuales equivalente a la de las duplas terapéuticas.

Otro elemento relevante es que Colaborador Acreditado disponga la flexibilidad horaria del recurso humano para facilitar el acceso a los participantes y sus familias a las distintas actividades que ofrece el Modelo; como también para realizar las coordinaciones y actividades territoriales que sean necesarias. Además, deberá proveer o facilitar la participación del personal en procesos de capacitación, a fin de actualizar y profundizar conocimientos y prácticas para la intervención con niños, niñas, adolescentes y las familias.

Los gestores/as territoriales son técnicos y/o profesionales del área social y de las pedagogías, los que deben tener manejo y experiencia en el abordaje comunitario, de redes y estrategias participativas.

Realizan tareas de vinculación e inserción territorial, como también contribuyen al fortalecimiento de fortalezas y recursos de los niños, niñas, adolescentes y familias, a través de metodologías psico y/o socio educativas al desarrollo de los de los PII-, de manera colaborativa con los acompañantes terapéuticos/as. Asimismo, como se ha señalado, en distintos apartados del documento no tienen casos asignados.

El Programa Prevención Focalizada, al ser un programa complementario de ejecución conjunta con el Programa de Acompañamiento Familiar Territorial, comparte la figura del director/a, situándose éste en el programa de Acompañamiento.

Se recomienda, que, cuando las características de su población lo ameriten, el Colaborador Acreditado contrate gestores/as territoriales que cuenten con experiencia o formación específica como traductores, intérpretes y/o facilitadores interculturales, en caso de migrantes con idioma distinto al español, niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad o pertenecientes a pueblos indígenas.

En relación con los requisitos que deberá cumplir el Colaborador Acreditado para el pago del aporte financiero del Estado, se deberá atener a lo indicado en la última modificación de la Ley N° 21.032, a saber:

Articulo 30 de la ley N° 20.032:

a. Contar con un 75 por ciento del personal conformado por profesionales especializados acordes a la respectiva línea programática. La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia. Tales antecedentes estarán disponibles para las autoridades competentes que los requieran. En particular para esta modalidad se entenderá para el cálculo del 75% todo el personal que interviene con el niño, niña y adolescente, excluyendo al personal administrativo.

b. Comparecer sus profesionales a declarar ante el tribunal a las audiencias a las que se les cite debido a su cargo o experticia, eximiéndose de esta obligación sólo cuando el Tribunal los libere de ella, lo que será debidamente acreditado con copia autorizada de la respectiva resolución judicial que así lo señale.

VIII. SISTEMA DE REGISTRO

La entrada en vigencia de la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el trabajo desarrollado para su implementación, ha exigido consolidar el proceso de mejoras de la plataforma informática, a la cual se le han ido adicionado nuevas funcionalidades, a fin de responder a la ley antes mencionada, la que en su art. 31 establece que el deber del Servicio es crear y administrar un sistema integrado de información, que tendrá como objetivo el seguimiento de niños, niñas y adolescentes y sus familias y el monitoreo de las prestaciones que recibe. Además, los Colaboradores Acreditados, estarán obligados a proporcionar la información necesaria que el Servicio les solicite para el sistema de registros y para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, los proyectos deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°20.032 que establece el deber de los colaboradores acreditados de mantener un registro general, permanentemente actualizado, de las derivaciones realizadas, por un lado, por las Oficinas Locales de la Niñez y, por el otro, por los tribunales competentes; señalando la fecha de recepción de las derivaciones; de la o las personas responsables de asignar los casos a los profesionales competentes; de la fecha en que se realizó tal asignación y los profesionales

asignados a cada caso; de la fecha de inicio de la atención al niño, niña o adolescente y a su familia; del número y fecha de las intervenciones realizadas y de las personas a quienes ellas estuvieron destinadas; del número de la carpeta del caso de cada niño, niña o adolescente atendido, la que deberá encontrarse siempre actualizada, y los demás contenidos que determine el reglamento respectivo. Toda la información de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención de los proyectos corresponde a información calificada como confidencial y reservada, razón por la cual quien revele información a la que ha accedido en virtud de su función dentro de un proyecto podrá ser sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio (Art. 31, Ley N°21.302).

En efecto, a la actual base informática, a la cual se le han ido adicionado nuevas funcionalidades, en un futuro próximo será reemplazada, a fin de responder a la citada ley que, en su Art. 31 establece que, "el deber del servicio de crear y administrar un sistema integrado de información, que tendrá como objetivo el seguimiento de niños, niñas y adolescentes, sujetos de atención del Servicio y de sus familias y el monitoreo de las prestaciones que recibe… los colaboradores acreditados, estarán obligados a proporcionar la información necesaria que el servicio les solicite para el sistema de registros y para el cumplimiento de sus funciones".

IX. REFERENCIAS

Aja, L. (2013). Talleres de apoyo psicoeducativo para padres y madres. *Bogotá: Depósito Legal*

Barlow, J., Simkiss, D., & Stewart-Brown, S. (2006). Interventions to prevent or ameliorate child physical abuse and neglect: findings from a systematic review of reviews. *Journal of Children's Services*.

Chen, M., & Chan, K. L. (2016). Effects of parenting programs on child maltreatment prevention: A meta-analysis. *Trauma, Violence, & Abuse, 17*(1), 88-104.

Hindley, N., Ramchandani, P. G., & Jones, D. P. (2006). Risk factors for recurrence of maltreatment: a systematic review. *Archives of disease in childhood, 91*(9), 744-752.

Juárez Rodríguez, A. M., & Santa Fernández, L. (2014). El enfoque de fortalezas en Trabajo Social.

Máiquez, M., Rodrigo, M. J., Capote, C., & Vermaes, I. P. R. (2000). *Aprender en la vida cotidiana. Un programa experiencial para padres*. Madrid: Visor Aprendizaje.

Máiquez, M., & Capote. C. (2001). Modelos y enfoques en intervención familiar. *Intervención psicosocial, 10*(2), 185.

Mariscal, SE (2012). Resiliencia y fortalezas entre los niños expuestos a la violencia de pareja íntima. *Documentos en la práctica basada en fortalezas*, 191-201.

Norman, R. E., Byambaa, M., De, R., Butchart, A., Scott, J., & Vos, T. (2012). The long-term health.

Martínez, V. (2010). El enfoque comunitario. Estudio de sus modelos de base. Disponible en: http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/122235

consequences of child physical abuse, emotional abuse, and neglect: a systematic review and meta-analysis. *PLoS medicine, 9*(11), e1001349.

Oliveira, A. M. D. C. (2016). La teoría de las fortalezas en trabajo social: una intervención desde la resiliencia. *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global: aportaciones desde el trabajo social*.

Patterson, G. R. (1982). *Coercive family process* (Vol. 3). Castalia publishing company.

Pedro, D. E., & ELEZ, P. (2011). La intervención en Trabajo Social desde la perspectiva de las fortalezas. *Cuadernos de Trabajo Social*, *24*, 155-163.

Pulla, V. (2017). Enfoque basado en fortalezas en trabajo social: una clara ventaja ética. *Revista Internacional de Innovación, Creatividad y Cambio*, *3* (2), 97-114.

Rodrigo, M. J., Martín, J. C., & Máiquez, M. L. (2008). *Preservación Familiar: un enfoque positivo para la intervención con familias*. Pirámide.

Rodrigo, M. J. (2015). Preservación familiar y parentalidad positiva: dos enfoques en convergencia. *Revista de Treball Social de Catalunya, 204*, 36-47.

Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C., Byrne, S., & Rodríguez, B. (2015). *Manual práctico de parentalidad positiva*. Editorial Síntesis.

Rubio, F. J., Trillo, M. D. L. P., & Jiménez, M. D. C. (2020). Programas grupales de parentalidad positiva: una revisión sistemática de la producción científica. *Revista de Educación*.

Rutter, M. (1999). Resilience concepts and findigns: Implications for family therapy. Journal of Family Therapy. 21: 119-144.

Sánchez-Vidal, A. (1988). Psicología comunitaria: Bases conceptuales y métodos de intervención. Barcelona: PPU.

Santini, P. M., & Williams, L. C. (2016). Parenting programs to prevent corporal punishment: A systematic review. *Paidéia (Ribeirão Preto)*, 26, 121-129.

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2023). Base Técnica Programa Diagnóstico Clínico Especializado.

Sheinberg, M. & Fraenkel, P. (2001). The Relational Trauma of Incest; A family-based Approach to Treatment. The Guilford Press. USA.

Schofield, G. (2001). Resilience and Family Placement: A lifespan Perspective. Adoption & Fostering. 25 (3): 6 - 19. https://doi.org/10.1177/030857590102500303.

Selwyn, J., del Tufo, S., & Frazer, L. (2009). It's a Piece of Cake?: An evaluation of an adopter training programme. *Adoption & Fostering*, 33(1), 30–43.

https://doi.org/10.1177/030857590903300104

Stein, M. (2005). Resilience and Young people leaving care; overcoming de odds. Joseph Rowntree Foundation. Inglaterra.

Trucco, D., & Inostroza, P. (2017). Las violencias en el espacio escolar.

Vlahovicova, K., Melendez-Torres, G. J., Leijten, P., Knerr, W., & Gardner, F. (2017). Parenting programs for the prevention of child physical abuse recurrence: a systematic review and meta-analysis. *Clinical child and family psychology review, 20(3)*, 351-365.

Webster-Stratton, C. (2001). The incredible years: Parents, teachers, and children training series. *Residential treatment for children & youth, 18*(3), 31-45.

UNICEF (2022). Documento de Trabajo N° 2 El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos.

2° APRUÉBENSE los siguientes Anexos:

Anexo N°1: Formatos para preparación de Talleres Programa de Prevención Focalizada

Anexo N°2 : Formato Programa de Taller Programa de Prevención Focalizada

Anexo N°3: Plan de Trabajo para la articulación de redes intersectoriales y comunitarias del territorio Programa de Prevención Focalizada

ANEXO N° 1

FORMATOS PARA PREPARACIÓN DE TALLERES

PROGRAMA PREVENCIÓN FOCALIZADA

ANTECEDENTES:

El taller es un espacio de construcción colectiva que combina teoría y práctica sobre temas específicos, a partir de los saberes previos de los participantes, de su experiencia y requerimientos de formación, cuyo propósito es que éstos/as, según sus necesidades, logren apropiarse de los aprendizajes como fruto de las reflexiones y discusiones que se dan alrededor de los conceptos y las metodologías compartidas.

La duración de un taller y su número de participantes dependerá de distintos criterios, en especial a la necesidad de profundizar y extender el tema de la capacitación (Candelo, C.et al., 2003).

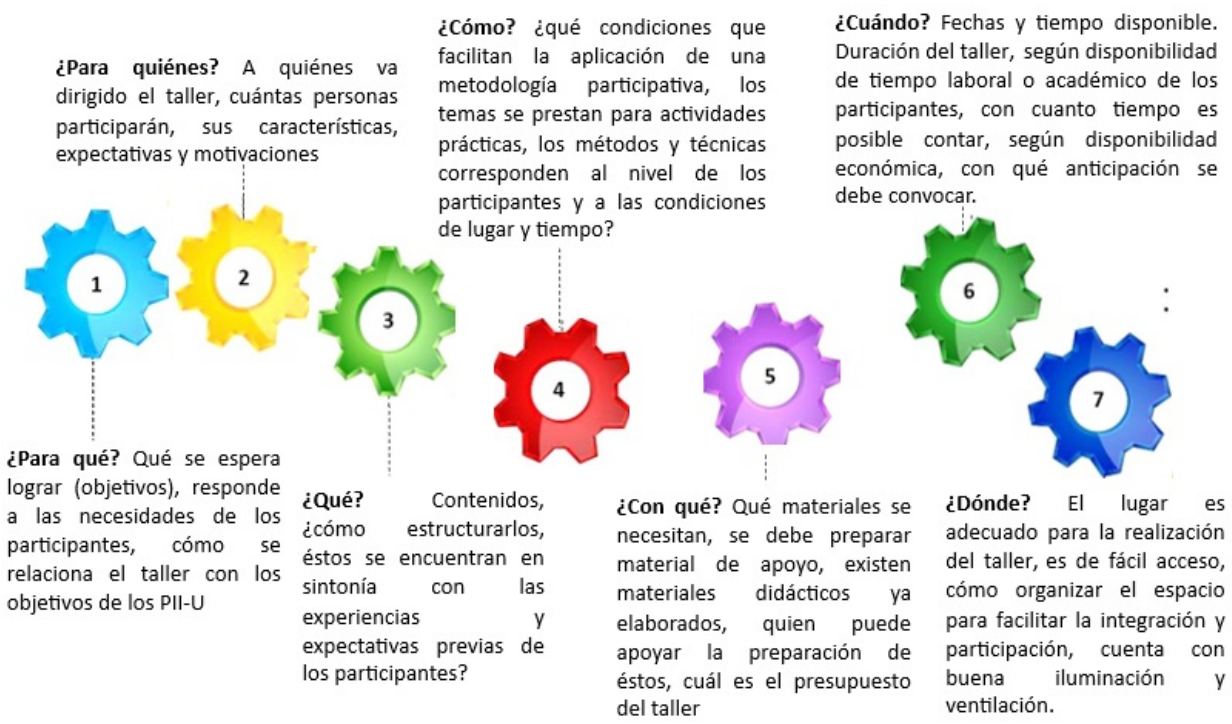
Para la preparación de un plan de taller, es posible distinguir tres fases, detalladas en la siguiente gráfica:



1. FASE DE DISEÑO:

El diseño de un taller debe responder a las necesidades e intereses del grupo objetivo, requiriendo tener en cuenta el **para qué** se quiere realizar, sobre la base del **conocimiento de las características de las personas** que participarán, en atención a lo establecido en su PII-U, a sus intereses, historia, códigos culturales y comunicacionales, entre otros factores.

Para facilitar el proceso de diseño de un taller, es preciso comenzar por considerar siete preguntas claves que orientarán su conceptualización, estas son:



El diseño de un taller considera los siguientes pasos: (1) Análisis previo de necesidades; (2) Definición de objetivos de intervención; (3) Definición de los grupos de destinatarios (4) Selección de contenidos; (5) Desarrollo metodológico y (6) Evaluación.

(1) Análisis previo de necesidades: El conocimiento de la realidad permite llevar a cabo con más precisión y eficacia las fases posteriores de la intervención. Por ello, a partir del levantamiento de necesidades de fortalecimiento de recursos realizado en la etapa de ajuste del PII-U, se podrá contar de manera preliminar, con los antecedentes que permitan analizar el contexto y características del niño, niña o adolescente y su familia, así como también, sus necesidades y estresores actuales y futuras en esta materia. Dado lo anterior, se debe organizar la información que se pretende abordar con los participantes del Programa, siempre considerando su contexto y características propias, que enmarcarán y condicionarán el desarrollo de la intervención. En este contexto, la identificación de necesidades exige a su vez, el análisis de las posibles causas para poder establecer los posibles caminos para su desarrollo.

(2) Definición de objetivos de intervención: Una vez seleccionado el rango de necesidades que se desea abordar con la intervención para el desarrollo de recursos es necesario establecer de manera clara y acotada, sus objetivos. Con ello, se espera que los participantes mejoren sus conocimientos y fortalezcan sus capacidades de encontrar soluciones a sus problemas, con métodos adecuados a sus posibilidades.

(3) Definición de los grupos de destinatarios/as: Sobre la base de la detección de necesidades que ha sido organizada, se pueden establecer los grupos de incidencia, según perfil de los participantes, lo que facilitará la adaptación de los diferentes componentes del taller. No obstante, dependiendo del número de participantes, podría no ser posible desagregarlos. En cuanto al número de participantes, éste dependerá de la dinámica y herramientas que se utilizarán. Según Candelo (2003), para que un taller participativo, el tamaño ideal oscila entre 15 y 20 personas.

(4) Selección de contenidos: Con los objetivos establecidos claramente formulados y teniendo en cuenta las características y contexto de quiénes participarán en el taller, se deben seleccionar los contenidos que permitirán alcanzar los objetivos previstos.

(5) Desarrollo metodológico: Dada las características de una intervención socioeducativa, la metodología que se utilice como elemento que contribuye en el abordaje de contenidos, se constituye en una herramienta clave para el logro de los objetivos.

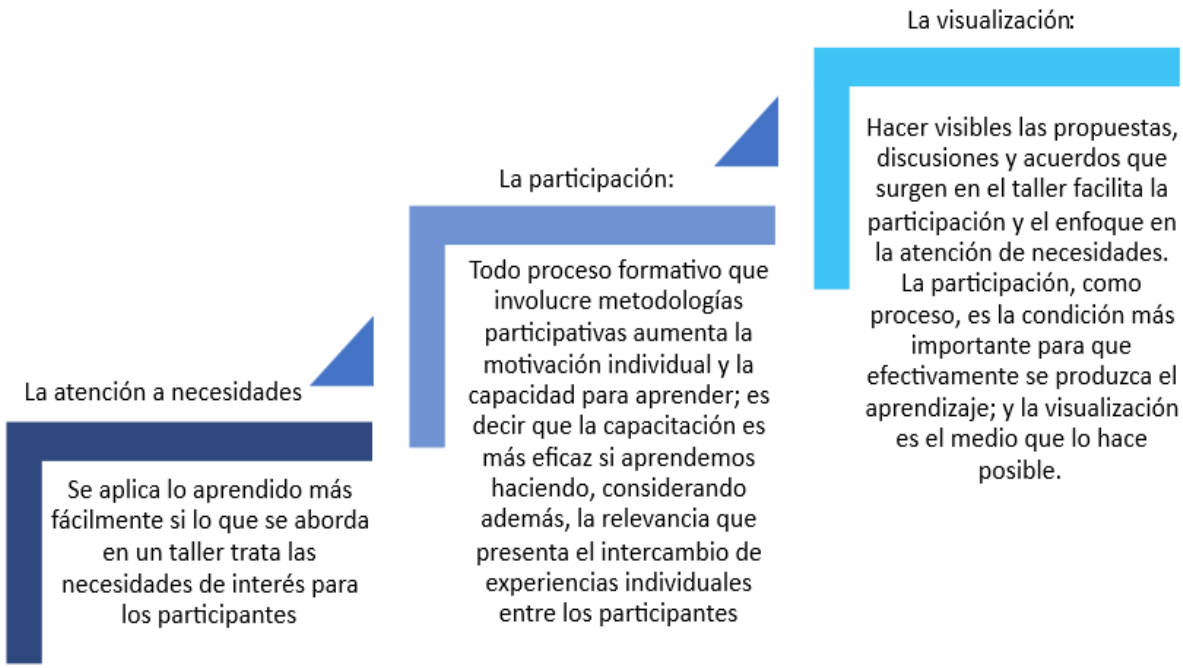
El método es la forma de organizar los procesos específicos de trabajo en función de *situaciones concretas* y

objetivos particulares (Jara, /sf/ en Cano, 2012), por tanto, se debe elegir el método en función del objetivo y de la situación actual.

Las técnicas, por su parte, son los instrumentos y herramientas que hacen viable cada paso del proceso, según objetivos (por ejemplo, de presentación, para trabajo en grupos, para evaluación).

El procedimiento metodológico refiere a los modos concretos en que se utilizan las técnicas seleccionadas en función del contexto concreto. “La definición metodológica significa estructurar con un sentido estratégico toda la lógica del proceso que se quiere impulsar. Orientar y dar unidad a todos los factores que intervienen: los participantes y sus características personales y grupales, sus necesidades, sus intereses, el contexto en el que viven sus conocimientos sobre el tema, los objetivos que nos proponemos alcanzar, las etapas que hay que desarrollar para lograrlos, la secuencia temática que hay que seguir, las técnicas y procedimientos que vamos a utilizar en distintos momentos, las tareas de aplicación práctica que vamos a proponer y a evaluar” (Jara, /sf/: 6 en Cano, 2012

El método, instrumentos y procedimientos se cimentan en tres ejes:



Evaluación: Como proceso de análisis crítico, es importante considerar dos momentos de evaluación. Por una parte, evaluaciones continuas, cuya frecuencia, se espera que, en lo posible, se realicen al final de cada sesión, a fin de detectar insuficiencias y errores y poder prevenir situaciones difíciles o fortalecer aspectos positivos del taller y, en segunda instancia, la evaluación al final del taller, abordando los siguientes aspectos: (1) la percepción usuaria de los participantes respecto de la calidad y pertinencia de los contenidos y metodologías; (2) los objetivos del taller y su consecución, ello entre los gestores/as territoriales y participantes y (3) la gestión y coordinación de la ejecución por parte del Equipo Integrado.

Así también, se considera pertinente, dado que el proceso de aprendizaje no termina con el taller, considerar un seguimiento a través de la intervención por parte de los acompañantes terapéuticos/as que permita contar con información de los participantes respecto de la aplicación de los contenidos aprendidos, sus avances y dificultades, pudiendo requerirse, por ejemplo, de un nuevo taller de seguimiento para reforzar aprendizajes.

Programa Preliminar de Talleres: Con los contenidos antes señalados, se debe elaborar una propuesta de Batería de Talleres que el proyecto pretende implementar la que debe ser presentada al Equipo Integrado para su retroalimentación.

Organización de necesidades, según Análisis previo	Definición de objetivos de intervención	Definición de los grupos de destinatarios	Desarrollo metodológico	Evaluación

2. FASE DE PLANIFICACIÓN:

Culminada la fase de diseño, se inicia la fase de Planificación que consiste en el conjunto de tareas que permitirán idear y ordenar las acciones necesarias para la realización de un taller. Según Campo (2015, pág. 5) es el anticipo didáctico que fija la secuencia de actividades para satisfacer las necesidades de los participantes y el propio propósito del taller.

Para ello, Grundmann et al., 2001, indican la relevancia de elaborar un Plan de Taller, entendida ésta como una herramienta útil para concretizar en forma estructurada y visualizada el diseño de un taller.

El desarrollo de un Taller consta de tres momentos: (1) Apertura; (2) Desarrollo y (3) Cierre.

(1) Apertura: Su objetivo es orientar y motivar a los participantes, crear un ambiente de confianza, siendo recomendable comenzar con dinámicas de animación e integración que aseguren tales condiciones, conocer sus expectativas y temores, encuadrar la intervención, presentando los objetivos, el programa del taller, dónde se trabajará, cuántas sesiones módulos están previstos y sus horarios. Si los integrantes del taller no se conocen, es recomendable comenzar dedicando un tiempo a la presentación. Los elementos principales de la apertura son: la bienvenida y presentación del equipo a cargo del taller; horarios y logística; presentación de los participantes, análisis de las expectativas, temores, Objetivos y Programa del Taller.

(2) Desarrollo: Es el momento donde se presenta, discute y profundiza el tema a tratar, partiendo del intercambio de experiencias entre las y los participantes y confrontándolas con el marco conceptual. Para la presentación de contenidos y su desarrollo, se verán enriquecidos con el uso de distintos métodos y técnicas. Debe ser flexible y creativo en su ejecución.

(3) Cierre: es un momento importante en sí mismo, siendo también, el momento en que se realiza la evaluación del taller. Es relevante que cada taller tenga un cierre en el cual poder resumir los diferentes pasos del taller, su metodología y resultados, conectando la finalidad de los diferentes momentos y técnicas utilizadas, repasando los acuerdos, objetivando aprendizajes, dando cuenta del proceso, y vivenciando las transformaciones operadas, como un proceso acumulativo. Así también, es imprescindible considerar la evaluación de manera permanente, no sólo al finalizar el taller, sino también, después de cada módulo o sesión, utilizando metodologías participativas, lo que permitirá la retroalimentación de los y las participantes en cuanto al programa, método, aprendizaje y ambiente del taller.

Tema del Taller	
Participantes	
Fecha y lugar	

Horario	Actividades / Temas a tratar	Materiales
	Apertura: Bienvenida y presentación de participantes Programa del taller / aspectos de la organización Expectativas Objetivos	
	Desarrollo: Presentación de los contenidos	
	Receso	

	Dinámicas Trabajar la temática con los participantes en grupos. Realizar la plenaria.	
	Receso	
	Cierre: Conclusión Evaluación Certificados	

El presente Plan de Taller es un formato base de las actividades que debiese contemplar un taller, por tanto, podrá ser modificado, profundizado y ampliado según las necesidades y los contenidos de cada taller.

3. FASE PREPARACIÓN DE MATERIALES:

Los materiales didácticos que se consideren pertinentes de utilizar en un taller, es parte esencial de la metodología, para lo cual hay que desplegar creatividad y destinar tiempo para su creación. Para consultas y mayor profundización, se recomienda revisar las Referencias del presente documento.

4. REFERENCIAS:

Cano Menoni, J. A. (2012). La metodología de taller en los procesos de educación popular. *Revista latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, *2*.

Rodríguez, J. M. H. (2009). Guía para el diseño de programas socioeducativos de atención a la infancia. *Foro de educación*, *7* (11), 287-301.

Candelo, C., Ortiz, G., & Unger, B. (2003). Hacer talleres. *Una guía práctica para Capacitadores, Colombia, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), In went (DSE), Instituto para la Comunicación en Organizaciones*.

Campo, A. (2015). Cómo planificar un taller. *Proyecto). Lima. Recuperado de: https://bideoak2. euskadi. eus/debates/elkarlan2016/Proyecto_18_09. pdf*.

Grundmann, G., Quezada, L., Valdez, L., Hidalgo, E. J., Snochowski, K. G., & Vargas, I. (2001). Título original: Preparación y Ejecución de Talleres de Capacitación Una guía práctica Miguel Expósito Verdejo.

ANEXO N° 2

FORMATO PROGRAMA DE TALLER

PROGRAMA PREVENCIÓN FOCALIZADA

PROGRAMA DE TALLER

Nombre del Taller	Fecha
Responsables	Lugar

Días, según N° de módulos o sesiones	Horario	Tiempo por actividad	Temas	Resumen de contenidos	Metodologías/ Técnicas	Responsable de actividad

ANEXO 3

PLAN DE TRABAJO PARA LA ARTICULACIÓN DE REDES INTERSECTORIALES Y COMUNITARIAS DEL TERRITORIO

PROGRAMA PREVENCIÓN FOCALIZADA

1. Introducción

La ejecución del Programa Prevención Focalizada exige por parte de los gestores/as territoriales, la realización permanente de acciones de coordinación, promoción y gestión de redes, a fin de favorecer el acceso del niño, niña, adolescente y su familia a los soportes de apoyo existentes en su territorio que colabore en las tareas de crianza y cuidados y, otorgue espacios de participación social que contribuyan a sus percepciones de bienestar.

En este contexto, el presente formato Plan de Trabajo debe utilizarse acorde a la realidad local de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y donde se encuentra inserto el proyecto, ya sea para su incorporación en las redes existentes o para la articulación de redes intersectoriales y comunitarias del territorio, constituyéndose en un instrumento que aporta a la planificación del quehacer del equipo en materia del trabajo de redes.

2. Objetivo

Conocer y establecer un trabajo colaborativo con la oferta intersectorial y comunitaria del territorio de los niños, niñas, adolescentes y sus familias que participan del Programa para favorecer su acceso a redes de apoyo.

3. Resultados esperados

Con el desarrollo del presente plan de trabajo se espera alcanzar los siguientes resultados:

- Vincular al niño, niña, adolescente y su familia, al menos, a prestaciones del Sistema de Protección Social, Salud y Educación.
- Entregar información completa y actualizada respecto de los beneficios, requisitos de ingreso y procedimientos de los distintos servicios y prestaciones de las redes para que los participantes del Programa puedan gestionar su acceso a éstas, en atención a sus requerimientos e intereses.
- Derivar y/o acompañar a la familia para gestionar su acceso a redes de apoyo.
- Ampliar los espacios de participación del niño, niña, adolescente y su familia.
- Aportar a la autonomía de las familias para que puedan sostener su vinculación a redes y de requerir otros recursos, éstas cuenten con la información necesaria para movilizarlas.
- Que las familias logren contar con una red sólida que les brinde soporte y apoyo en sus tareas de crianza.
- Conocer los facilitadores y obstaculizadores para el trabajo desarrollado (tipo de relaciones, influencias y apoyos para el proceso de intervención del proyecto por parte de actores locales).

4. Responsables

Equipo de gestores/as territoriales

5. Planificación de actividades

Cronograma general de actividades:

	Actividades	Semanas / Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Levantamiento información	Asociadas a recoger antecedentes respecto de la existencia o no de vinculación a soportes y de necesidades de apoyo del NNA y familia: revisión de antecedentes de derivación, entrevistas y otros.												
	Asociadas al territorio: elaboración de mapa de redes y otros.												
Inserción y validación del proyecto en el territorio	Reuniones, entrevistas, coordinaciones, otros												
Articulación y coordinación con redes	Reuniones, entrevistas, focus group, coordinaciones, actividades para la vinculación y promoción comunitaria, otros												
Asociadas a Planes de Intervención Individual Unificado	De levantamiento de necesidades e intereses de participantes (NNA y familias)												
	De acompañamiento para la activación de soportes intersectoriales y comunitarios												
	De participación en procesos de evaluación de PII-U												
	De seguimiento y apoyo para la sostenibilidad de los cambios												

5.1. Levantamiento de Información:

- Recopilación de antecedentes relativos a la vinculación o no de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o figuras de cuidado con las redes existentes en el territorio e identificación de sus necesidades en esta materia, deben recogerse de manera inicial con los antecedentes de derivación al Programa y las entrevistas que se realicen para efectos de ajustar el Plan de Intervención Individual. No obstante, esta tarea debe realizarse de manera permanente durante la ejecución del proyecto.
- De ser un proyecto nuevo, en el territorio, es indispensable conocer el contexto donde se desenvuelven las familias y sus niños, niñas o adolescentes, identificando las instituciones del intersector de mayor relevancia local, como lo son, por ejemplo, el municipio, salud, educación y carabineros entre otros, para acceder a información de instituciones y organismos del territorio e iniciar coordinaciones.

5.2. Inserción y validación del Proyecto en el territorio:

Mapa de Actores Claves



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTORES DEL TERRITORIO:

Materia	Programa o Institución	Tipo de oferta	Requisitos Usuarios/as
Educación	Jardín Infantil		
	Escuela de Lenguaje		
	Escuela Básica		
	Liceo		
	Programa Alfabetización		
	Programa Nivelación de estudios		
	Otros		
Vivienda	Municipio, otros		
Seguridad	Carabineros, otros		
Trabajo	Municipio		
Salud	CESFAM		
	COSAM		
	Hospital, otros		
Discapacidad	TELETÓN		
	FONADIS, otros		
Otros			

Identificación de actores de las redes intersectoriales

Nombre	Institución	Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico

Identificación de actores de las redes comunitarias

Nombre	Organización	Dirección	Teléfono/Celular	Correo electrónico

Identificación de redes existentes en el territorio

Red	Actores	Tipos de actividades comunes coordinadas
Red de Infancia (ejemplo)		

Cronograma de actividades

Inserción y validación del proyecto en el territorio	Objetivo	Actividades	Meses (extender meses según planificación)											
			Mes 1				Mes 2				Mes 3			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

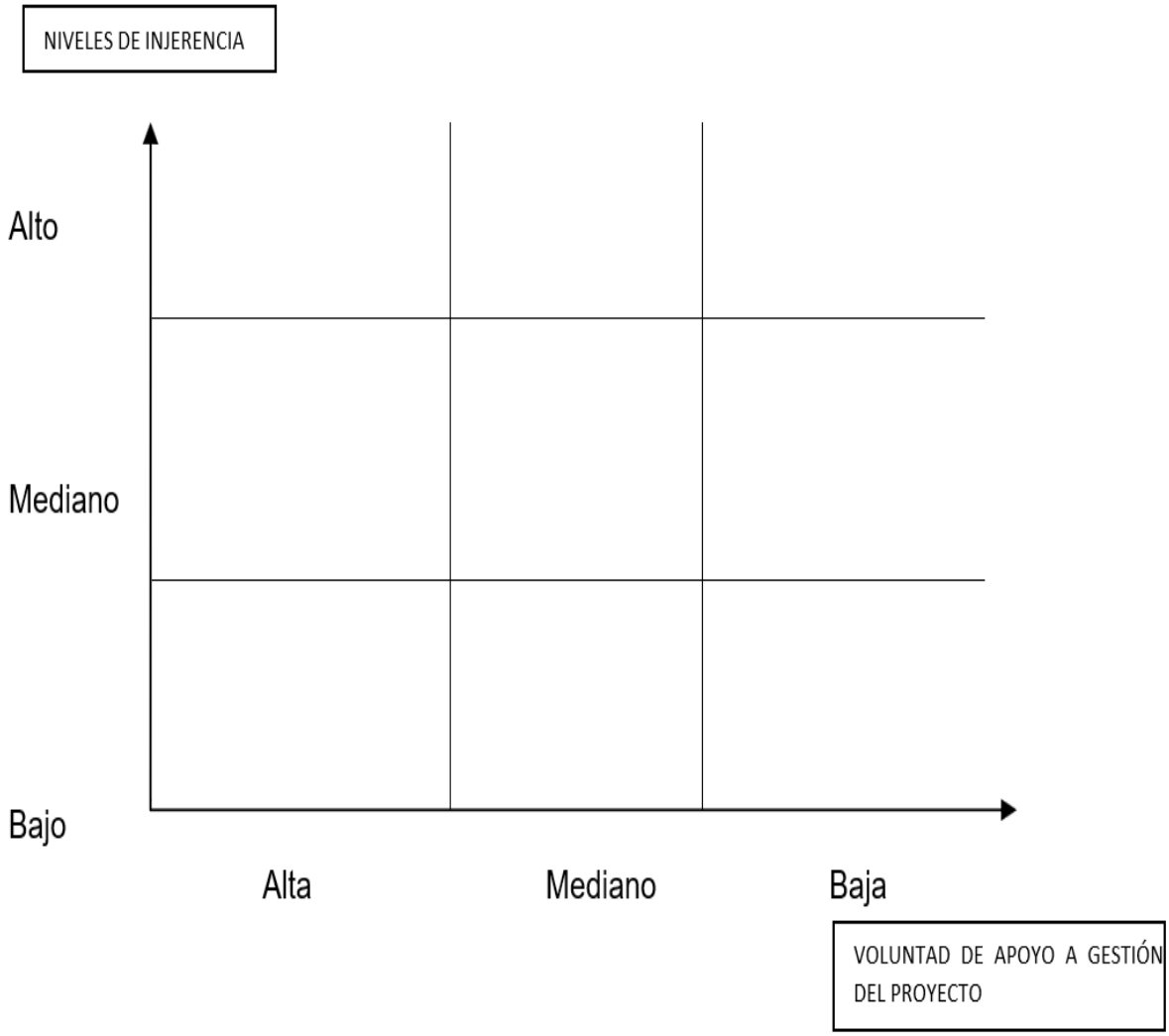
5.3. Articulación y coordinación con redes:

Cronograma de actividades

Articulación y coordinación con redes	Objetivo	Actividades	Meses (extender meses según planificación)											
			Mes 1				Mes 2				Mes 3			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Análisis cualitativo de actores

Identificación de niveles de injerencia



Matriz de Actores para sistematización de información

GRUPO DE ACTORES SOCIALES (Red)	**ACTOR** (institución u organismo)	**FUNCIÓN** de cada actor y objetivo que persigue	**INTERÉS DE PARTICIPACIÓN** Alto, (2) mediano y (3) bajo	**PODER DE INJERENCIA** (capacidad de limitar o facilitar las acciones) Alto, (2) mediano y (3) bajo

Análisis y definición de estrategias de vinculación territorial, según interés de participación y nivel de injerencia: Contando con toda la información sobre los actores con los que el proyecto se relacional, se debe elaborar un plan que permita aportar al desarrollo de la intervención del proyecto, detallando cómo se trabajará con cada actor.

Perfiles	**Actores sociales agrupados**	**Características de la institución u organismo**	**Estrategia de vinculación**
Institución u organismo con alta voluntad de participación y alta posibilidad de injerencia			
Institución u organismo con alta voluntad de participación y media posibilidad de injerencia			

Institución u organismo con alta voluntad de participación y baja posibilidad de injerencia.			
Institución u organismo con media voluntad de participación y alta posibilidad de injerencia.			
Institución u organismo con media voluntad de participación y media posibilidad de injerencia			
Institución u organismo con media voluntad de participación y baja posibilidad de injerencia			
Institución u organismo con baja voluntad de participación y alta posibilidad de injerencia			
Institución u organismo con baja voluntad de participación y media posibilidad de injerencia			
Institución u organismo con baja voluntad de participación y baja posibilidad de injerencia			

Matriz de coordinaciones, compromisos y resultados

GRUPO DE ACTORES SOCIALES (Red)	**ACTOR** (institución u organismo)	**COORDINACIÓN** (tipo de coordinación, objetivo y fecha)	**ACUERDOS** (tipo de acuerdo, responsables y plazos)	**RESULTADOS**

[1] Base Técnica es definida como aquel documento que contiene un marco conceptual y establece bases metodológicas, que permiten guiar la intervención de un modelo determinado, de acuerdo con su línea de acción, para responder a las necesidades de la población de la cual dicha oferta está llamada a atender. Se espera que los Colaboradores Acreditados, teniendo la Base Técnica como marco, realicen los ajustes necesarios, de acuerdo a las características territoriales donde se encuentran los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

[2] Planificación Estratégica Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. 2023-2027.

[3] Decreto Supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez.

[4] Crianza reflexiva, cuya definición está desarrollada en Base Técnica Programa Acompañamiento Familiar Territorial.

[5] Se entiende por factores de riesgo de recurrencia, aquellos que incrementan la probabilidad de presentación de nuevos episodios de violencia o maltrato hacia el niño, niña o adolescente y por factores protectores de recurrencia de la violencia, aquellos que hacen menos probable la presentación de nuevos episodios de esta (Servicio Nacional de Protección Especializada, 2023).

[6] Se entenderá por desprotección inicial a intermedia, en la que ante una situación de maltrato vivenciada existe también, un inadecuado ejercicio del rol protector de las personas adultas a cargo de los cuidados que, aunque no constituye un grave riesgo para la vida o integridad del niño, niña o adolescente, podría llegar a configurarse a futuro.

[7] Para más información, se sugiere revisar las Bases Técnicas del Programa Diagnóstico Clínico Especializado.

[8]Ver Formato Plan de Intervención Individual Unificado -PII-U-.

[9] https://www.unicef.org/chile/media/6581/file/derecho%20a%20ser%20oido.pdf

[10] Se Adjunta Anexo Programa de Taller

[11] El Colaborador Acreditado responsable del proyecto deberá proveer o facilitar la participación del personal en procesos de capacitación, a fin de actualizar y profundizar conocimientos y prácticas para la intervención con niños, niñas, adolescentes y las familias.

[12] "**Síndrome** del trabajador quemado" hace referencia a la cronificación del estrés laboral.

3° DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta N°978, de 25 de agosto de 2023, este Servicio aprobó la orientación técnica del programa prevención focalizada para el programa de acompañamiento familiar territorial" de la línea de acción "fortalecimiento y vinculación", del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. Sin perjuicio de lo indicado, la orientación técnica aprobada mediante la resolución exenta N°978, de 2023, de esta Dirección Nacional, continuará vigente y aplicable respecto de los concursos públicos y convenios que se rigieron

por aquélla.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta que aprueba la Base Técnica del "programa prevención focalizada para el programa de acompañamiento familiar territorial" de la línea de acción "fortalecimiento y vinculación", del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GHERMAN NICOLAS WELSCH CHAHUAN
Director Nacional (S)

AAO/AGV/MPN

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
2. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
3. DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y GESTIÓN
4. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ARICA
6. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - TARAPACÁ
7. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ANTOFAGASTA
8. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
9. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - COQUIMBO
10. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - VALPARAÍSO
11. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - METROPOLITANA
12. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE
13. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - ÑUBLE
14. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - BIOBIO
15. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LA ARAUCANÍA
16. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS RÍOS
17. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - LOS LAGOS
18. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - AYSÉN
19. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - O'HIGGINS
20. FISCALÍA
21. OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26880367&hash=34777